

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

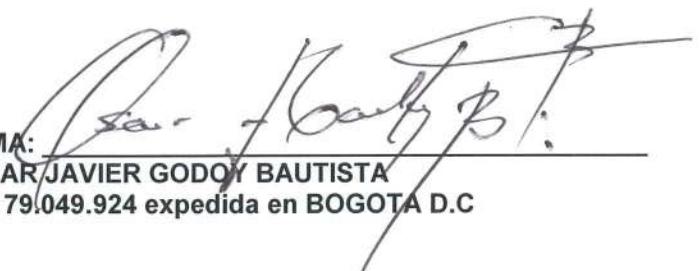
## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

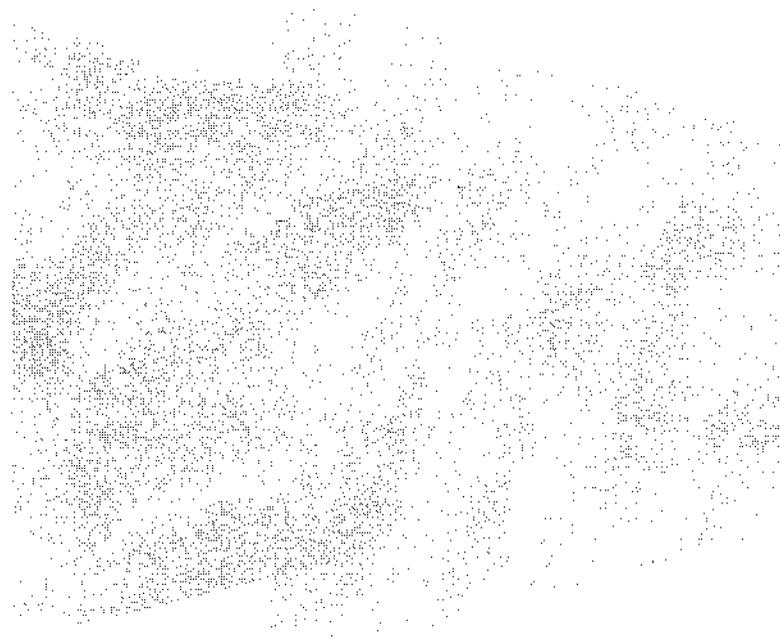
Yo, **OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.049.924** expedida en **BOGOTA D.C.**, mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019"** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."** y me comprometo a prestar mis servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:

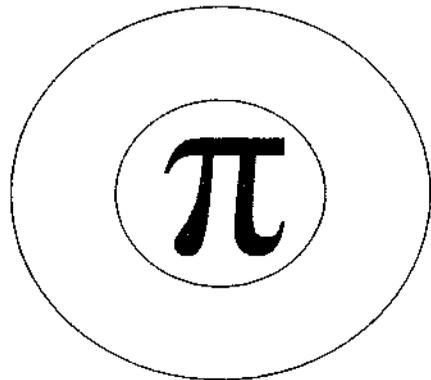
  
OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA  
C.C: 79.049.924 expedida en BOGOTA D.C

**INGENIERO ESPECIALISTA**  
**Oscar Javier Godoy B.**



**OSCAR JAVIER GODOY B.**

**INGENIERO CIVIL  
ESPECIALIZADO**



# HOJA DE VIDA

## OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA

Cedula de Ciudadanía N° 79049924

**Profesión: Ingeniero Civil Especializado.**  
Tarjeta profesional No 252020 89432 CND

**Técnico Electricista**  
Tarjeta profesional No 79049924-00140 CONTE

Dirección Diagonal 40 A No 16 53

Teléfonos: 5105358 – Cel. 332074706

E-mail: Ingenieriamto@hotmail.com

Ubicación Bogotá D.C. Colombia

### PERFIL PROFESIONAL

Conocimientos para el desarrollo de la profesión en estudios de Proyectos de Diseño, Interventoría, Construcción Vertical, Infra estructura, Estructuras metálicas, Hidráulicos y Eléctricos, Dirección Administrativa y financiera de los proyectos a cargo.

### Estudios Universitarios:

Candidato DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
AIU En convenio con la universidad Alas de Peru y Universidad Hawia – En proceso 2018

- Especialista en Ingeniería de Vías y Pavimentos  
Universidad Católica de Colombia – 2013
- Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos  
Universidad Católica de Colombia – 2008
- Especialista en Análisis y Administración Financiera  
Universidad Católica de Colombia - 2007
- Ingeniero Civil  
Universidad Católica de Colombia - 2001
- Seminario de Grado Interventoría  
Universidad Católica de Colombia - 2001
- Seminario de Grado Estructuras Metálicas.  
Universidad Católica de Colombia – 2001

### Estudios Técnicos:

- Técnico programación sistemas  
Instituto Británico - 2004
- Capacitación Técnica en Dibujante Arquitectónico  
Instituto Técnico Industrial Don Bosco - 1991

- Capacitación Técnica en Instalaciones Eléctricas Industriales  
Instituto Técnico Industrial Don Bosco – 1990
- Capacitación Técnica en Instalaciones Eléctricas Residenciales
- Instituto Técnico Industrial Don Bosco – 1989o Técnico Contabilidad General
- Instituto Técnico Comercial Colombiano – 1988

**Bachillerato:**

- Bachiller Académico  
Colegio Antonio Nariño - 1988

**Seminarios y Cursos:**

- Seminario de Técnicas de Laboratorio para agregados.  
Asocreto Bogotá Abril – 2011
- Seminario del concreto RC 2010  
Asocreto Cartagena de Indias – 2010
- IV Seminario Nacional de Contratación Estatal  
Alcaldía Mayor de Bogotá – 2009
- Seminario Básico SAP\R3  
Gaseosas Colombianas S.A. – 2000
- Curso Programación Presupuestos y Control de Proyectos de Construcción  
Universidad Nacional de Colombia - 2009
- Curso Ingles Básico  
Instituto Británico – 2004
- Curso AutoCAD Nivel 12 y 13  
Sena Bogotá - 1997
- Curso Dos, Word, Excel.  
Escuela Contraloría General de La República – 1994
- Curso Revisoría Fiscal Curso Específico. A-2  
Escuela Contraloría General de La República – 1993
- Organización Administrativa  
Fundación Shell – 1992

Experiencia laboral hoja Anexa.



OSCAR JAVIER GODOY B.  
Bogotá DC. 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA CIUDADANA

NUMERO 79.043.984

GODOY BAUTISTA

APPELLIDO

OSCAR JAVIER

INITIALES



FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1967

ICONONZO  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

B+

M

ESTATURA PESO SEXO

22-JUL-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ALBERTO GARCIA RUIZ TENDON



A 1500150 000051022-M-00 79043984-20081013

0004317015A 1

1474012062

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 26202089432CND  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 17/12/2001  
APELLIDOS  
GOGOY BAUTISTA  
NOMBRES  
OSCAR JAVIER  
C.C. 72.049.924  
UNIVERSIDAD  
CATOLICA DE COLOMBIA

  
Presidente del Consejo



# Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 emanada del  
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de  
**Ingeniero Civil**

a

**Oscar Javier Godoy Bautista**

C.C. 79.049.924 Engativa (Bogotá D.C.)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.  
En testimonio de ello le confiere el siguiente

## Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 28 del mes de Noviembre  
del año dos mil Uno 2001



*Carlos Arturo Luján*  
Secretaría General

*[Firma]*  
Rector

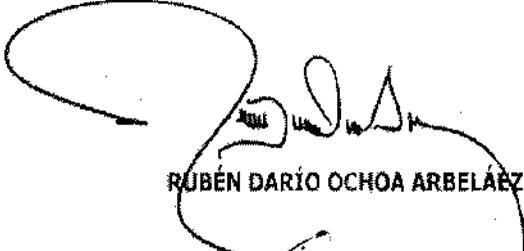
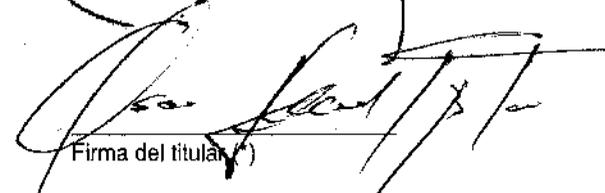
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2019VEN00115703

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GODOY BAUTISTA OSCAR JAVIER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79049924, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-089432 CND desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes (mayo) del año dos mil diecinueve (2019).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ  
  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

# "Salud y Progreso sin Fronteras"



## ACTA DE LIQUIDACION

1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO:  
 FECHA DE ELABORACION 20/09/2016  
 NUMERO DEL CONTRATO 156-0010  
 TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENCIÓN  
 FECHA DE CONTRATO DICIEMBRE 18 DE 2016  
 CONTRATISTA OSCAR JAVIER GODOY, C.C. 79 049 924 BAUTISTA  
 OBJETO DEL CONTRATO LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LA VERIFICACIÓN SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA 154 0015 "LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONSULTA EXTERNA LAVANDERIA FARMACIA SALAS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS A INTERVENIR FARMACIA URGENCIAS HOSPITALIZACION ESTERILIZACION DE FACTURACION SALAS DE ESPERA OFICINA DE PEDIATRIA ODONTOLOGIA LABORATORIO DE CULTIVOS BACTERIOLÓGICOS HISTORIAS CLINICAS ZONAS DE DESCANSO CONDUCTORES CONSULTA EXTERNA SALA DE ESPERA CUARTO DE SISTEMAS CUARTO DE ASEO Y ÁREA ADMINISTRATIVA OFICINAS SALA DE REUNIONES ZONA DE ALIMENTACION ZONA DE DESCANO MEDICOS DE LA E S E HOSPITAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUINDIAHUA CENTRO ORIENTE  
 VALOR DEL CONTRATO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MOTE (S/ 31.167.883.00)  
 PLAZO DE EJECUCION CUATRO (04) MESES  
 FECHA DE INICIACION 07 DE ENERO DE 2016  
 FECHA DE TERMINACION 06 DE MAYO DE 2016  
 FECHA DE TERMINACION 2016/01/04  
 PRORROGA No.01  
 FECHA DE TERMINACION 2016/01/04  
 PRORROGA No.02  
 FECHA DE TERMINACION 2016/05/01  
 PRORROGA No.03  
 FECHA DE SUSPENSIÓN

### 2 ESTADO FINANCIERO

3 BALACÉ DEL CONTRATO  
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO S/ 31.167.883.00  
 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO  
 VALOR TOTAL CONTRATADO S/ 31.167.883.00  
 VALOR TOTAL EJECUTADO S/ 31.167.883.00

NIT 900103655301

# "Salud y Progreso sin Fronteras"



Nº. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
2037	11-05-2016	
2140	01-07-2016	
2347	23-06-2016	
2313	27-06-2016	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.177.500,00</b>
<b>VALOR A FAVOR DEL HOSPITAL</b>		<b>0</b>

Teniendo en cuenta que las obligaciones contractuales adquiridas por las partes se cumplieron, se pacta la liquidación de mutuo acuerdo con el presente contrato.

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato no se extingue las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, ni la obligación de las ejecuciones proferidas.

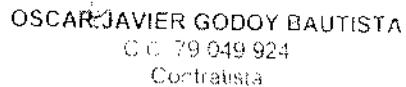
Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y con plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento y voluntad, por lo tanto no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos que ella contenga sus errores u omisiones manifestadas que no deben ser corregidas.

Verificada por las partes y estando de acuerdo, la satisfacción de la obligación con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENORIA No 156-2015.

No siendo más motivo de la presente acta, se firma por los que en ella intervienen en hoy VEINTISIETE (27) de Septiembre de dos mil seis (2016).

  
**LAURA YAMANA GOMEZ VANEAS**  
 Gerente I.

  
**NATALIA ANDREA GRAJALES**  
 Supervisora

  
**OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA**  
 C.C. 79.049.924  
 Contratista

NIT 900.036.553-1



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE GCI2R INGENIERIA S.A.S.

**CERTIFICA**

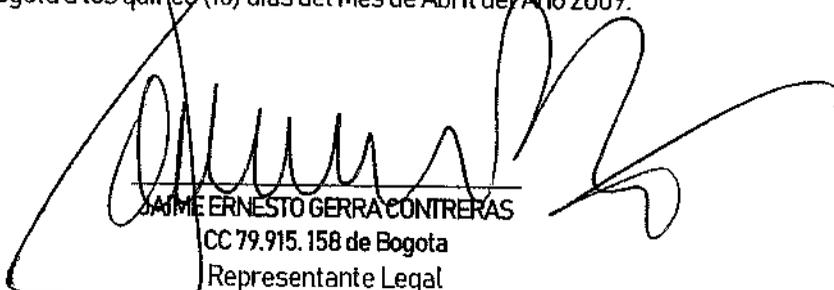
Que revisados los documentos que reposan en los archivos de la Oficina, se encontró que el INGENIERO CIVIL OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA Identificado Con Cedula De Ciudadanía 79.049.924 Laboro Para La Compañía GCI2R INGENIERIA SAS con Nit. 900187290-7 ejecuto como INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA en el Contrato de Interventoría No. CI-014 de 2005 suscrito con la Alcaldía Municipal de Sasaima, según se detalla a continuación:

**CONTRATO:** No. CI-014 de 2005

**OBJETO:** Contrato de Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Ambiental para las Obras de Construcción, Mantenimiento, Adecuación, Reparación, Reforzamiento Estructural y Remodelaciones al Hospital Hilario Lugo, según Convenio 1023 del 24 de Noviembre de 2005, suscrito con la Secretaria de Salud y la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Cundinamarca, para las Edificación a cargo del Municipio de Sasaima Departamento de Cundinamarca.

<b>FECHA DE INICIACION:</b>	26 de Diciembre de 2005
<b>FECHA DE TERMINACION:</b>	18 de Noviembre de 2006
<b>VALOR TOTAL CONTRATO:</b>	\$128.353.000.00
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	\$ 128.353000.00
<b>AREA INTERVENIDA:</b>	1.1124 m <sup>2</sup>

El objeto contractual fue recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el contrato, para constancia se expide la presente en Bogotá a los quince (15) días del Mes de Abril del Año 2009.

  
JAIME ERNESTO GERRA CONTRERAS  
CC 79.915.158 de Bogota  
Representante Legal  
GCI2R INGENIERIA S.A.S.

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**RESIDENTE DE INTERVENROTLA**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

Yo, **CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.434.723** expedida en **YOPAL** ., mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019"** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."** y me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:



**CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA**

**C.C: 9.434.723 expedida en YOPAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
0.434.723

NUMERO

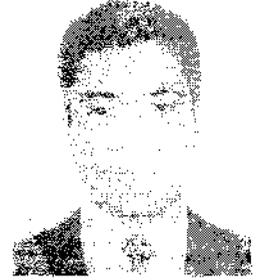
RAMIREZ GUINA

APPELLIDO

CESAR AUGUSTO

NOMBRES

*Cesar A. Ramirez*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1985

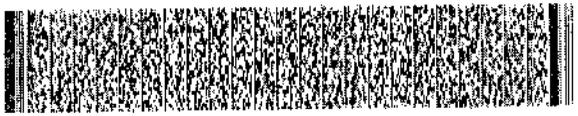
YOPAL  
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77      A+      M  
ESTATURA      G.S. R4      SEXO

28-DIC-2003 YOPAL  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Cesar A. Ramirez*  
REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANIA  
SECRETARIA DE INTERIORES



P-4600130-701-2802-M-0306434723-20641226      0-4293-043834-02      1698275701

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ GÜINA

Arquitecto

MP 25592009-9434723



1994-2017

---

## PERSONAL

CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ GÜINA

MP. 25592009-9434723

Carrera 50B No 64 – 44 Torre 2 Apto 1405

Bogotá D.C.

3114477857

[argcesarramirez@gmail.com](mailto:argcesarramirez@gmail.com)

## PERFIL

---

### PROFESIONAL

Profesional en arquitectura de experiencia en el diseño arquitectónico, urbano y ejecución de obras de construcción, con desarrollos sostenibles y bioclimática en gestión de certificaciones EDGE, LEED, BREEAM, entre otras, así como manejo de resoluciones 0549/2015 y sus derivadas o complementarias

Con excelentes conocimientos en las áreas de representación digital, desarrollo de proyectos arquitectónicos y urbanos, interventorías, residencia de obra, elaboración y seguimiento de presupuestos de obras de construcción, programación de obra, visualización arquitectónica, animación, ilustración y diseño gráfico para firmas de arquitectura y afines. Creativo, responsable, amante de los detalles y con capacidad para improvisar, de buen desempeño en la organización y liderazgo de equipos de trabajo interdisciplinarios, de actitud, ética, responsabilidad, compromiso y adaptabilidad a todo tipo de trabajos en torno a la construcción.

## INFORMACION

---

### ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Bogotá D.C. - Colombia

Arquitecto

2009

IDIOMA: Ingles

#### SEMINARIOS Y CURSOS

*SEMINARIO NACIONAL EN ARQUITECTURA ESCOLAR:*

Diseño de ambientes de aprendizaje

Universidad nacional

*COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES:*

Generalidades

Sena

*AUTODESK 3Ds Max 2009:*

Nivel 3 Avanzado

Naska digital

*SEMINARIO PROCESOS URBANOS INFORMALES*

Universidad Nacional

*CONSTRUPLAN NG*

Legis

#### OTROS

MS Office, Autodesk Autocad, Corel Draw,  
Photoshop, SketchUp, Autodesk Revit, MS Project,  
Autodesk 3D max, Archicad, Lumion, Rhino 3D –  
Grasshopper, Dialux, DesignBuilder.

**PERSONALES**

**Nombre:** MARIO ANDRES CRUZ CIFUENTES  
**Profesión:** Comunicador Social  
**Cargo:** Profesional Project Manager  
**Empresa:** CaracolTV.com  
**Dirección:** Calle 103 No 69B-43 ICCK NeT S.A. Etapa 4 Piso 7 - Bogotá D.C  
**Teléfono empresa:** (1) 7741914 Ext. 156  
**Teléfono Personal:** 315 304 38 85

**Nombre:** GERMAN JOVANNY GARAY QUEVEDO  
**Profesión:** Arquitecto  
**Cargo:** Profesional Universitario  
**Empresa:** Gerencia de Planeación e Infraestructura - Alcaldía De Cajicá  
**Dirección:** Calle 2 No 4 – 07 – Cajicá (Cund.)  
**Teléfono empresa:** (1) 8795356 Ext. 195  
**Teléfono Personal:** 311 851 89 49

**Nombre:** CESAR FERNANDO MONTES NEME  
**Profesión:** Arquitecto  
**Cargo:** Profesional de Arquitectura  
**Empresa:** CONSTRUDICO SERVICE SAS  
**Dirección:** Carrera. 20 # 6 - 87 – Yopal (Cas.)  
**Teléfono Personal:** 313 377 35 71

LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

*Arquitecto*

A

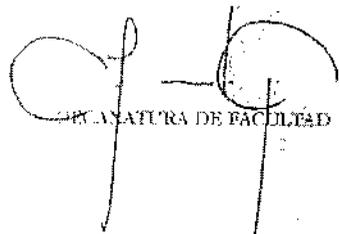
*César Augusto Ramírez Guina*

*C.C. 9.434.723 de Jopal*

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Bogotá* a los *26* días del mes de *Marzo* de *2009*

  
FIRMANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. *688* del Folio No. *45* del Libro No. *1*  
DE LA SEDE DE *Bogotá* FACULTAD DE *Artes*

0113059



E236673

CERTIFICA

Que el Arquitecto CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 9434723 de Yopal, registra matrícula profesional No. A25592009-9434723, expedida en cumplimiento a la Resolución No.59 del 04 de Junio de 2009 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

Dada en Bogotá, D.C a los 22 días del mes de Octubre de 2018.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ  
Directora Ejecutiva

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

<http://www.cpnaa.gov.co/es/contenido/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital>

y digite el siguiente código de verificación f2AtbBj





CONSEJO PROFESIONAL  
NACIONAL DE ARQUITECTURA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
COLOMBIA

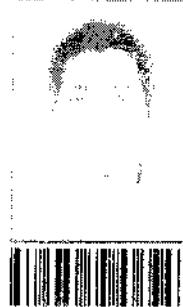
A

Arquitecto  
RAMIREZ GUINA  
CESAR AUGUSTO  
C.C. 9.434.723 de Yopal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
BOGOTÁ

Matrícula profesional  
**A25592009-9434723**

Fecha de expedición  
04/06/2009



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1996, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)

**EJAE**  
Presidente CPNAA

06060



Desarrollo de Proyectos e Ideas  
NIT: 900436622-8

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S  
NIT: 900436622-8

CERTIFICA QUE:

Que el arquitecto **CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA**, identificado con C.C. 9.434.723 Expedida en Yopal (Cas) y Matricula Profesional No A25692012-0434723, tuvo un vínculo laboral mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, desempeñándose como Arquitecto Residente de Interventoría de Obra en el proyecto denominado "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA SALA DE CIRUGIA Y VESTIERES EN EL CUARTO PISO SUR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", durante el periodo comprendido entre el 21 de agosto de 2018 al 20 de febrero de 2019, demostrando en todo momento eficiencia, responsabilidad y puntualidad en realización de sus funciones.

El pago de aportes de la seguridad social y prestaciones sociales del desarrollo de la actividad económica, fue realizado en forma independiente por cuenta y riesgo de contratista.

La Presente Certificación se expide a petición del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. (Col.), a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,

SANTIAGO CELY BAEZ  
GERENTE GENERAL (R)  
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S  
NIT: 900436622-8

CERTIFICA QUE:

Que el arquitecto **CESAR AUGUSTO RAMIREZ GUINA**, identificado con C.C. 9.434.723 Expedida en Yopal (Cas) y Matricula Profesional No. A25592012-9434723 tuvo un vínculo laboral mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales desempeñándose como Arquitecto Residente de Interventoría de Obra en el proyecto denominado "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017, CUYO OBJETO ES LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL AREA DE HOSPITALIZACION QUINTO PISO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL II Y IV.", durante el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2017 al 03 de enero de 2018, demostrando en todo momento, eficiencia, responsabilidad y puntualidad en realización de sus funciones.

El pago de aportes de la seguridad social y prestaciones sociales del desarrollo de la actividad económica, fue realizado en forma independiente por cuenta y riesgo del contratista.

La Presente Certificación se expide a petición del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. (Col.), a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Cordialmente,

  
SANTIAGO CELSO BAEZ  
GERENTE GENERAL  
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**ASESOR DE INTERVENTORIA  
HVAC**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

Yo, **OSCAR RICARDO SEPULVEDA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.911.697** expedida en **BOGOTA D.C.**, mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso “**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019**” cuyo objeto es “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.”** y me comprometo a prestar mis servicios como **ASESOR DE INTERVENTORIA HVAC**, para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:

  
\_\_\_\_\_  
**OSCAR RICARDO SEPULVEDA MARTINEZ**  
C.C: 79.911.697 expedida en BOGOTA D.C

# Oscar Ricardo Sepúlveda Martínez



## I. INFORMACIÓN PERSONAL

---

*Cédula Ciudadanía:* 79'911.697 de Bogotá  
*Libreta Militar:* 79'911.697  
*Tarjeta Profesional:* CN230-43348  
*E-mail:* oscarricardosepulveda@gmail.com  
*Nacimiento:* 15/02/1978, Bogotá  
*Sexo:* Masculino  
*Estado Civil:* Casado  
*Dirección:* Transo 73a No. 24 - 72 Int. 7 apto 302  
Modelia  
Bogotá - Colombia  
*Teléfono:* 4721228 – (316)+313310

## II. INFORMACIÓN PROFESIONAL

---

*Profesión:* Ingeniero Mecánico

### *Perfil profesional:*

*Ingeniero Mecánico que trabaja con honestidad, disciplina, compromiso, calidad y seguridad en su conocimiento, le gusta hacer las cosas bien; cree que siempre hay algo mejor y que esta en uno mismo lograrlo, considerando que el trabajo en equipo, no hace las cosas más fáciles sino mejores.*

*Con amplia experiencia en la Gerencia de Mantenimiento de equipos e infraestructura, con fortalezas en procesos administrativos y financieros, atención de cliente interno y externo, manejo de personal, gestión y evaluación de proyectos, mejoramiento de la productividad y seguridad de las personas.*

## III. INFORMACIÓN ACADÉMICA

---

### ▪ EDUCACION SUPERIOR

○ *Institución:* Universidad Santo Tomás  
*Título Obtenido:* Ingeniero Mecánico  
*Lugar:* Bogotá – Colombia  
*Años Cursados:* 5 años  
*Año de terminación:* 2004

### ▪ BACHILLERATO CLÁSICO

- *Institución:* Instituto Pedagógico Nacional
- *Título Obtenido:* Bachiller
- *Lugar:* Bogotá - Colombia
- *Años cursados:* 11 años
- *Año de terminación:* 1995

▪ ESTUDIOS TÉCNICOS

- *Institución:* SENA
- *Título:* Motores de Combustión Interna
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* II Semestre 2002
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Refrigeración y Aire Acondicionado
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* I Semestre 2002
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Torno y Fresa CNC
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* I Semestre 2001
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Soldadura
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* II Semestre 2000
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Modelería
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* II Semestre 2000
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Tratamientos Térmicos
- *Lugar:* Bogotá Colombia
- *Año grado:* I Semestre 2000
- *Duración:* 40 Horas
  
- *Institución:* SENA
- *Título:* Autocad 2D
- *Lugar:* Bogotá Colombia

*Año grado:* I Semestre 1999  
*Duración:* 80 Horas

▪ *CURSOS DE ACTUALIZACIÓN*

- *Curso de Gestión Hospitalaria* ACHC  
2009
- *Estrategias para la optimización  
En la adquisición y mantenimiento de  
Equipos biomédicos en las IPS* Pontificia Universidad Javeriana  
2006
- *Curso de Gestión Tecnológica  
Hospitalaria* Pontificia Universidad Javeriana  
2006
- *IV Congreso panamericano de  
Emergencias y Desastres* Universidad del Rosario  
2006
- *Congreso nacional de emergencias  
y desastres hospitalarios/ hospital universitario  
Clínica san rafael* Universidad del Rosario  
2006
- *Optimización de Redes de Gases  
Medicinales* ACHC, Beacon Medaes  
2006
- *Operación y Mantenimiento del Sistema  
PBX NEAX IPX* NEC  
2005
- *Curso Validación de sistemas de  
Esterilización bajo normas internacionales* Pontificia Universidad Javeriana  
2005

IV. REFERENCIAS LABORALES

- *Jaime Rodrigo Velez Cervantes*  
*Asesor Ministerio del Protección Social; Grupo de Infraestructura y Tecnología*  
*Tel. 3305000 ext 1115 – (312)5926696*
- *Luis Miguel Parra*  
*Sub Gerente SMAQ Ltda.*  
*Tel. 4201814 - (310)2679044*



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1978

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**  
ESTATURA

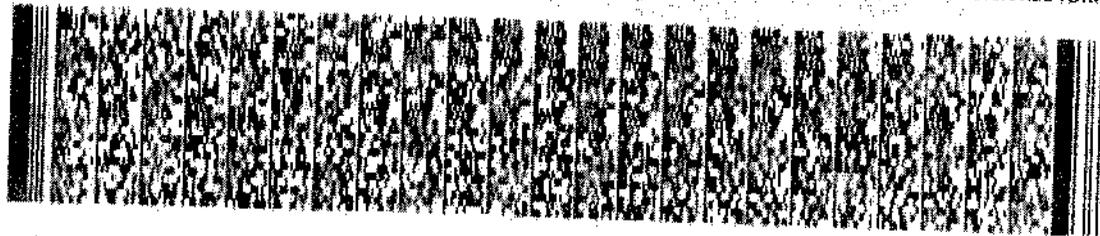
**A-**  
G.S RH

**M**  
SEXO

**06-MAY-1996** **BOGOTA D.C**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

VOICE DERECHO



A-1500150-00246020 M-0079911697-20100724

0023020745A 3

1150822183

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **79.911.697**

**SEPULVEDA MARTINEZ**

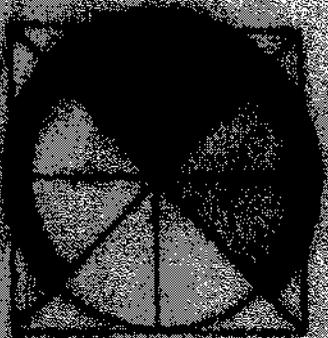
APELLIDOS

**OSCAR RICARDO**

NOMBRES

*Oscar Ricardo Sepulveda Martinez*  
FIRMA





Consejo Profesional  
Nacional de Ingeniería  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines

SECRETARÍA REGIONAL

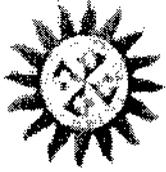
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

ELÉCTRICA

MEDIANERA

DEPARTAMENTO





# Universidad Santo Tomás

## ACTA DE GRADO 1303

En el día veintidós (22) de mayo de 2013, se reunió el Claustro Académico de la Universidad Santo Tomás de la Universidad Santo Tomás en la sede de la Facultad de Ingeniería y Tecnología, para celebrar el acto de grado de la carrera de Ingeniería Mecánica, en el aula magna de la Facultad de Ingeniería y Tecnología, a las 10:00 horas de la mañana, con la presencia de los señores: Rector, Decano, Decano de la Facultad de Ingeniería y Tecnología, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Con el propósito de cumplir con el deber de los egresados de la carrera de Ingeniería Mecánica, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Universidad Santo Tomás, se celebró el acto de grado.

### INGENIERO MECANICO

**OSCAR RICARDO SEPI LVEDA MARTINEZ**  
DNI: 60.545.845

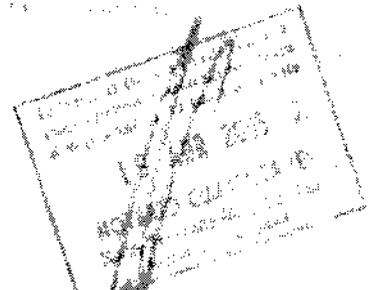
El graduado declara solemnemente que el presente acto de grado lo realiza con responsabilidad y conciencia de su deber, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Universidad Santo Tomás, y que el presente acto de grado lo realiza con el nombre de la Universidad Santo Tomás, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Universidad Santo Tomás, y que el presente acto de grado lo realiza con el nombre de la Universidad Santo Tomás, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Universidad Santo Tomás.

Por consiguiente, se declara que el presente acto de grado se celebró con el nombre de la Universidad Santo Tomás, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Universidad Santo Tomás.

En fe, se firmó en la ciudad de Arequipa, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2013.

En fe, se firmó en la ciudad de Arequipa, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2013.

El Secretario General,



**HÉCTOR LABIO CERRILLO SANTAMARÍA**

# Acta Individual de Grado

INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

ESTADO DE GUATEMALA  
CALLE 10-10-1000

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los 10 días del mes de Diciembre del año 1969

se reunieron con el fin de revisar la producción de los alumnos de último grado, los señores Rector y Secretario de la escuela de INSTITUTE PEDAGÓGICO NACIONAL

institución ubicada en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad BACHILLER EN CIENCIAS

según Resolución No. 124 de 1967 de fecha 17 de Agosto de 1967 en la Ley

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER EN CIENCIAS

al señor SEBASTIÁN MARTÍNEZ OSCAR ELIURIO con el número de matrícula 10018-69-0001 en la Ley

SEBASTIÁN MARTÍNEZ OSCAR ELIURIO C.I. 10018-69-0001

Es (la) copia tomada del Acta original general No. 77 de fecha 10-12-69 que consta de 102 alumnos que

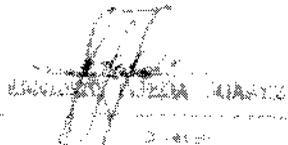
comienza con el nombre de CASIMIRO ESPINAL PAULA HELENA

y se termina con el nombre de RODRIGO RAMIRO OSORIO ALEXANDRO

firmado y sellado por SEBASTIÁN MARTÍNEZ OSCAR ELIURIO (Rector)

IRISBE FLORENCIO TORRES (Secretario)

Dada en la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los 10 días del mes de Diciembre del año 1969

  
SEBASTIÁN MARTÍNEZ OSCAR ELIURIO  
Rector

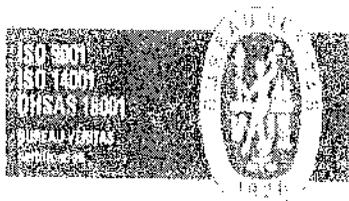
  
IRISBE FLORENCIO TORRES  
Secretario

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, a los 10 días del mes de Diciembre del año 1969

20/12/69-12 de Santiago



COMOR S.A.S.  
CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S. COMOR S.A.S.  
NIT. 890.212.830-6



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la Empresa COMOR SAS., NIT. 890.212.830-6., Ing. BELKIS XIMENA MORENO RODRÍGUEZ, certifica que el Ingeniero Mecánico OSCAR RICARDO SEPÚVELDA MARTÍNEZ, identificado con C.C. N°. 79.911.697 de Bogotá y Tarjeta Profesional N° CN230 - 43348, laboro como Ingeniero Asesor de Interventoría en Aire Acondicionados, dentro del Contrato de Interventoría No.045-2014 al Contrato de Obra-049-2014., con las siguientes especificaciones:

CONTRATO N°: CONTRATO -045-2014  
OBJETO CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE-EDIFICIO DE INGENIERIA INDUSTRIAL QUE INCLUYE LAS OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS, ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA PLANTA FISICA Y LOS LABORATORIOS DE QUIMICA FISICA MICROBIOLOGIA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS.  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS  
ÁREAS AFECTADAS: FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL  
ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA: 3860 m<sup>2</sup>  
FECHA INCIACIÓN CONTRATO: 15 de Enero de 2014  
FECHA TERMINACIÓN: 16 de Octubre de 2014  
VALOR DEL CONTRATO: \$ 372.378.978

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado a los tres días del mes de Diciembre de 2014., sin ningún particular adjunto.

  
BELKYS XIMENA MORENO RODRÍGUEZ  
Representa Legal  
CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S. COMOR S.A.S  
NIT. 890.212.830-6

**INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA**  
**Oscar Javier Godoy B.**

**CERTIFICA**

Que revisados los antecedentes que reposan en los archivos de la Oficina, se encontró que el Ingeniero Mecánico **OSCAR RICARDO SEPULEVEDA MARTINEZ** identificado con C.C. 79.911.697 de Bogotá, laboro como Asesor de interventoría para la instalación de sistemas de ventilación mecánica, sistema de extracción de fluidos por lavados de lavanderías, revisión del plan medico arquitectónico para bioretención, aprobación del programa de gestión integral de residuos sólidos . en la ejecución del contrato suscrito con E.S.E Hospital de San Antonio Tequendama-Cundinamarca centro oriente , con las características que se relacionan a continuación:

**CONTRATO No. 156-2015**

**CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

**OBJETO:** LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LA VERIFICACION SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA 154-2015 2LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONSULTA EXTERNA LAVANDERIA FARMACIA SALAS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS A INTERVENIR FARMACIA, URGENCIAS HOPITALIZACION ESTERILIZACION RX OYO, ODONTOLOGIA , LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS , HISTORIAS CLINICAS , VACUNACION ZONAS DE DESCANSO CONDUCTORES CONSULTA EXTERNA SALA DE ESPERA, CUARTO DE ASEO Y AREA ADMINISTRATIVA , OFICINAS SALA DE REUNIONES, ZONA DE ALIMENTACION, ZONA DE DESCANSO MEDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE

**FECHA DE INICIACION: 07/01/2016**

**FECHA DE TERMINACION: 04/07/2016**

**Calidad de Labor: Excelente**

Se expide la presente a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2017 a solicitud del interesado.



**OSCAR JAVIER GODOY B.**

**Ing Civil Especialista**

Dirección Cr. 117 N° 89 A 25 T-10 Of. 401

Telefax. 4757971 - 3185569004

Email.ingenieriamto@hotmail.com

Bogotá, Cundinamarca

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**ASESOR DE INTERVENTORÍA  
ELECTRICISTA**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

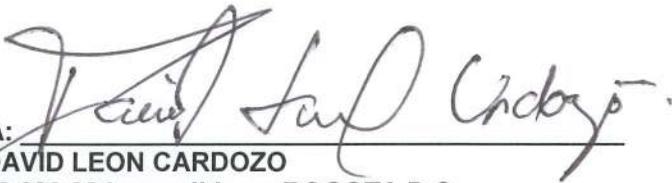
## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

Yo, **LEO DAVID LEON CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.693.384** expedida en **BOGOTA D.C.**, mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019"** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."** y me comprometo a prestar mis servicios como **ASESOR DE INTERVENTORIA ELECTRICISTA**, para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:

  
LEO DAVID LEON CARDOZO  
C.C: 79.693.384 expedida en BOGOTA D.C

**LEO DAVID LEÓN CARDOZO**  
Ingeniero Electricista  
Tarjeta profesional No: CN205-31695

Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1975, Bogotá.  
Estado civil: Casado  
Identificación: C.C. 79'693.384 de Bogotá  
Tel.: 091- 842 73 02(Facatativá); Cel: 300 2 66 67 40  
E-mail: davidleoncardozo@yahoo.com; dleonc@gmail.com  
Dirección: Cra 5 # 1-100 Conjunto Residencial Simón Bolívar (Facatativá-Cundinamarca)

### ***PERFIL PROFESIONAL***

Profesional con amplio conocimiento del sector eléctrico y 15 años de experiencia combinada en el área técnica y comercial. Me gusta enfrentar los retos que el ejercicio laboral me plantea y tengo buena disposición para trabajar en grupo, mente abierta para incorporar nuevos conceptos que enriquezcan mi ejercicio profesional, y excelentes relaciones interpersonales.

Cuento con la actitud para asumir positiva y responsablemente las exigencias que ustedes tengan para la contratación de un ingeniero electricista, de manera que se cumplan los objetivos de la compañía dentro de un buen ambiente laboral y se fortalezca la relación con los clientes.

### ***FORMACIÓN ACADÉMICA***

Estudios superiores:

*Pre-grado: Universidad Nacional de Colombia. Ingeniero Electricista. Octubre de 1999.*

*Post grado: Universidad Nacional de Colombia. Profundización en el área de sistemas de potencia. Se revisaron temas relacionados con los servicios complementarios de energía y aspectos regulatorios del sector eléctrico en Colombia. La carga académica fue terminada en su totalidad. Las actividades correspondientes a Tesis de Maestría fueron suspendidas.*

- *Áreas de interés profundizadas: Análisis de sistemas de potencia, regulación del sector eléctrico, introducción a los sistemas de comunicación, análisis de sistemas de distribución, sistemas de control industrial, aplicación y control de motores, aislamiento eléctrico, métodos de optimización, automatización básica en sistemas de distribución y transmisión, pérdidas de energía en sistemas eléctricos e instalaciones eléctricas.*

## OTROS ESTUDIOS

- ✓ Comunicaciones en ambiente Industrial. Cuarta Semana Técnica de Ingeniería Eléctrica. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Julio de 1998.
- ✓
- ✓ Dinámica de los sistemas de potencia. UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Departamento de Ingeniería Eléctrica. Septiembre 1998.
- ✓
- ✓ Segundo seminario internacional de puestas a tierra. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Unidad de Educación Continuada. Julio 1999.
- ✓
- ✓ Protección contra sobretensiones en baja tensión. AEIUN (Asociación de Ingenieros Electricistas de la Universidad Nacional). Noviembre 1999.
- ✓
- ✓ Aspectos regulatorios y de planeamiento del sector energético en América Latina. Seminario internacional. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Marzo 2002.
- ✓
- ✓ Actualización RETIE. AEIUN. Marzo 2005.
- ✓
- ✓ Poliercética y Castrametación. EJERCITO NACIONAL. Marzo 2006.
- ✓
- ✓ Método para inspeccionar una instalación eléctrica de Uso Final. ACIEM. Julio 2007.
- ✓
- ✓ Actualización en la Norma NTC2050 RETIE – Capítulos 1 al 4. ACIEM. Octubre 2007.
- ✓
- ✓ Futuro de las redes eléctricas y Smart Grids. Seminario ACIEM. Octubre 2009.
- ✓
- ✓ Power Quality. Seminario SCHNEIDER ELECTRIC. Abril 2010.
- ✓
- ✓ Planeación y proyección de Ventas. UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Agosto 2010.
- ✓
- ✓ Eficiencia Energética y Energías Limpias. CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. Octubre de 2010. Diplomado.
- ✓
- ✓ Certificación en Cableado estructurado ORTRONICS. LEGRAND. Septiembre 2012.
- ✓
- ✓ Certificación en Electrobarras. LEGRAND. Febrero 2013.
- ✓
- ✓ Administración de Costos Logísticos. CETEX. Noviembre 2017. Diplomado.
- ✓
- ✓ Sistemas Fotovoltaicos On-Grid. CEEAA (Centro de Capacitación Eléctrica y Energías Alternas/México).

**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO. Septiembre 2001 – Agosto 2002**

- ❖ Actualización y depuración de las series de datos que se incorporarán a la base de datos.
- ❖ Diseño, actualización, migración y recuperación de la información almacenada en la base de datos SINSE (Sistema de Información del Sector Eléctrico) perteneciente a ISA y trasladada a la UPME. La base de datos fue migrada de FOX-Pro a ACCESS-97 como primera versión del módulo SIEL del SIMEC.
- ❖ Actualización y edición de los BALANCES ENERGÉTICOS CONSOLIDADOS DE COLOMBIA de acuerdo con la metodología OLADE.
- ❖ Atención y respuesta a las solicitudes de información formuladas por diversos usuarios.

Jefe inmediato: Nohora Amparo Niño – Subdirección Información – UPME. Tel.: 312 5235655

**DISEÑO MARCO REGULATORIO EN POTENCIA Y ENERGÍA REACTIVA. Año: 2001**

- ❖ Estudio realizado para la CREG) por las firmas The Brattle Group y Sistemas Digitales de Control (SISDICO).
- ❖ Encargado de coordinación de la información suministrada por los agentes del sector eléctrico involucrados en el tema y por los demás consultores asociados al proyecto.
- ❖ Elaboración de cálculos e informes.

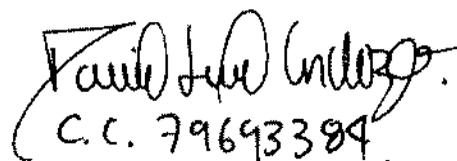
Jefe inmediato: Ing. Argemiro Aguilar Díaz – Gerente General SISDICO. Tel.: 616 10 36 Bogotá.

**REFERENCIAS PERSONALES**

José Ricardo Muñoz. Gerente Regional Zona Centro – ALMAVIVA  
Tel.: 311 222 44 44 Bogotá

Luis Fernando León Betancur – Gerente General – SPAT ELECTRIC.

Juan Carlos Vallejo. UNION ELECTRICA - Medellín.  
TEL.: 301 4595502

  
C.C. 79693384

David León Cardozo  
INGENIERO ELECTRICISTA UN  
MP. CN205-31695

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**FACULTAD DE**  
**Ingeniería**

ACTA DE GRADO NÚMERO **13515**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE *Ingeniería*  
EN SU SESIÓN DEL DÍA **10** DE *Sept.* DE **1999**

ACTA No. **21** CONSIDERANDO QUE :

**Leo David León Carbozo**

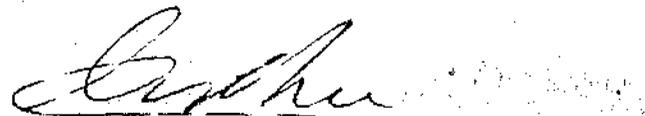
C.C. No. **79.693.384 Stafé Bta**

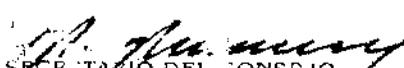
CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS  
Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE :

**Ingeniero Electricista**

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECAÑO DE LA FACULTAD HIZO  
ENTREGA DEL DIPLOMA No. **0059543** CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO  
No. **05-L.4**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD  
DE **Stafé de Bogotá** A LOS **15** DÍAS DEL MES DE **Octubre** DE **1999**

  
PRESIDENTE DE **C. SEJO**

  
SECRETARIO DEL **CONSEJO**

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que a la fecha de expedición del presente documento, ejerce las funciones de Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería el Ingeniero HUGO ALBERTO HERRERA FONSECA.

Santafé de Bogotá, 15 de octubre de 1999

*Martha Ede Tovar*  
MARTHA LUCIA TORRES DE TOVAR  
Secretaria de Sede

NOTARIA 2ª REPUBLICA DE COLOMBIA  
Circulo Notarial de Facatativá  
JORGE HERNANDO RICO G.  
  
23 NOV. 1999  
  
Esta fotocopia coincide  
exactamente con el original  
que fue a la vista

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito de una parte y el Notario de otra  
Contrata un documento que contiene el  
documento que se describe a continuación

Notaria por Martha Lucia  
Torres Carvajal

según la conformidad que se ha hecho de

firmas(s) Bogotá, D. C. 15 NOV. 1999

*[Handwritten signature]*

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD  
POR EL TEXTO  
1999 NOV 18 P 1:11  
JEFE DE LEGALIZACIONES  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
382801  
CUIR FIRMA APARECE EN  
DOCUMENTO DESEMPLEO  
LAS FUNCIONES INDICADAS

El presente documento es una copia  
de un original que se encuentra  
debidamente registrado en el  
libro de actas de la Notaría  
de Bogotá, D. C., y  
jefe Oficina de Relaciones  
Internacionales

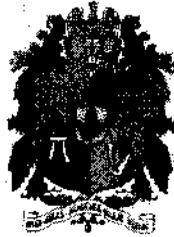
*Jorge H. Rico*  
2

Facatativá  
24 NOV 1999

NO SE ASUME  
RESPONSABILIDAD  
POR EL TEXTO  
1999 NOV 20 P 1:04  
335025

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE  
*Ingeniero Electricista*

A

*Leo David León Carbozo*

C.C. No. 29.693.384 EXPEDIDA EN *Santafé de Bogotá*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS,  
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE *Santafé de Bogotá, D.C.* Octubre 15 DE 1999

  
DECANO DE LA FACULTAD

  
RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

  
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DE COLOMBIA  
FUERZAS MILITARES



NUMERO 79693384

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**LEON CARDOZO**  
**LEO DAVID**

PERTENECE AL EJERCITO DE:

ARMADA 2005      FUERZA 2015      FUERZA 2025

**BACHILLER**

PROFESION

FECHA DE EXP: 06-JUL-2006

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

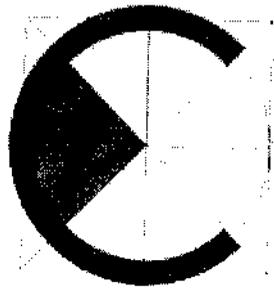
Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2889455



EJ AJI 356



**Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines**

Referencia: 266044.1106684009

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y  
PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO  
1873 DE 1996**

**HACE CONSTAR QUE:**

1. El Ingeniero **Leo David LEÓN CARDOZO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79693384** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-31695** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-44 de 1999** el día **03 de Diciembre de 1999** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-38 de 1999**.
2. La matrícula profesional No. **CN205-31695**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Un (1) días del mes de Marzo de Dos Mil Diecinueve (2019)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines**

Código de Validación: 999901634714. Vence el 01-Septiembre-2019

Entre a [www.consejoprofesional.org.co](http://www.consejoprofesional.org.co) y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

**MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ**  
Secretario Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

79.693.384

LEON CARDOZO

APellidos

LEO DAVID

Nombres



*Leon David Cardozo*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1975  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

O+

G.S. RH

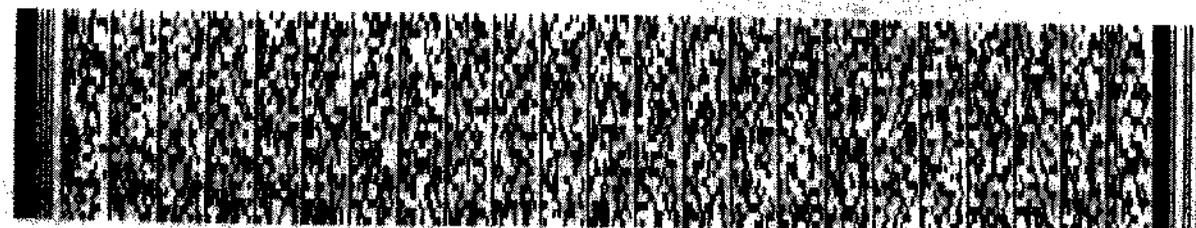
M

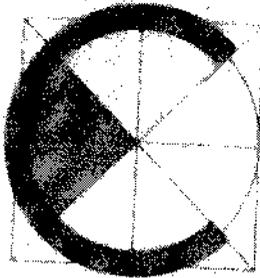
SEXO

19-JUL-1993 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ





Consejo Profesional  
Nacional de Ingenierías  
Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines

4295

Titular

LEO DAVID  
LEON CARDOZO

D.I.

79.693.384

Ingeniero

ELECTRICISTA

Matrícula

CN205 31695

Resol. C.P.N.

38/99

Consejo Profesional Nacional  
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica  
y Profesiones Afines

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1873 de 1996

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41-69, Apartado Aéreo 043067. Teléfonos 3689269 3690441 3690437, Santa Fe de Bogotá, D.C.

**INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA**  
**Oscar Javier Godoy B.**

**CERTIFICA**

Que revisados los antecedentes que reposan en los archivos de la Oficina, se encontró que **LEO DAVID LEON CARDOZO** identificado con C C 79.693 384 de Bogotá, **INGENIERO ELECTRICISTA** laboro como Asesor de Ingeniería Electricista en la ejecución del contrato suscrito con E.S.E Hospital de San Antonio Tequendama-Cundinamarca centro oriente , con las características que se relacionan a continuación:

**CONTRATO No. 156-2015**

**CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

**OBJETO:** LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LA VERIFICACION SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA 154-2015 2LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONSULTA EXTERNA LAVANDERIA FARMACIA SALAS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS A INTERVENIR FARMACIA, URGENCIAS HOPITALIZACION ESTERILIZACION RX OYO, ODONTOLOGIA , LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS , HISTORIAS CLINICAS , VACUNACION ZONAS DE DESCANSO CONDUCTORES CONSULTA EXTERNA SALA DE ESPERA, CUARTO DE ASEO Y AREA ADMINISTRATIVA , OFICINAS SALA DE REUNIONES, ZONA DE ALIMENTACION, ZONA DE DESCANSO MEDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE

**FECHA DE INICIACION: 07/01/2016**

**FECHA DE TERMINACION: 04/07/2016**

**Calidad de Labor: Excelente**

Se expide la presente a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2018 a solicitud del interesado.

  
**OSCAR JAVIER GODOY B.**  
**Ing Civil Especialista**

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**ASESOR DE INTERVENTORÍA  
ESTRUCTURAL**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

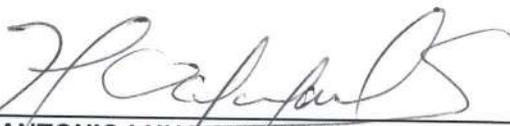
## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

Yo, **HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.777.794** expedida en **BOGOTÁ D.C.**, mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019"** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."** y me comprometo a prestar mis servicios como **ASESOR DE INTERVENTORIA ESTRUCTURAL** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:

  
HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ  
C.C: 80.777.794 expedida en BOGOTÁ D.C.

**HEBBER ANTONIO LUNA SÁNCHEZ**

**CC. 80 777 794 DE BOGOTÁ**

**KRA 13 N°33-35 Apto 302 TORRE 2, BOGOTÁ DC**

**CEL: 312 374 43 51 - 350 80 66**

**e mail: evrisao@yahoo.com**

### **PERFIL PROFESIONAL**

**Ingeniero Civil egresado de la UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, Especialista en Estructuras egresado de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA. Desempeño en software para diseño de estructuras: ETABS, DCCAD, SAP; igualmente en software de Microsoft office.**

**MATRICULA PROFESIONAL No 25202119100CND**

### **INFORMACIÓN ACADÉMICA**

**- ESTUDIOS SUPERIORES**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA - BOGOTÁ**

**TITULO OBTENIDO: Ingeniero Civil**

**ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA - BOGOTÁ**

**TITULO OBTENIDO: Especialista en Estructuras**

**CENTRO COLOMBO AMERICANO - BOGOTÁ**

**CURSO BASICO DE INGLES 228 HORAS.**

**- ESTUDIOS SECUNDARIOS**

**COLEGIO NACIONAL AGROAMBIENTAL Y ECOLÓGICO LUIS LOZANO  
SCIPION.CONDOTO-CHOCÓ**

**TITULO: BACHILLER ACADÉMICO**

#### REFERENCIAS PERSONALES

- MARIA TERESA ESCOBAR HEREDIA  
INGENIERA DE ESTRUCTURAS  
TEL. 313 381 5924  
BOGOTÁ
- WALTER SMIT CÓRDOBA SÁNCHEZ  
INGENIERO CIVIL  
TEL. 311 207 56 38  
IDU  
BOGOTÁ
- JUAN GABRIEL PULIDO CASTAÑEDA  
INGENIERO DE ESTRUCTURAS  
TEL. 314 359 31 77  
BOGOTÁ
- GUILLERMO ARTURO MORIONES MONTEJO  
INGENIERO DE ESTRUCTURAS  
TEL. 316 398 08 03  
OCTAGON INGENIEROS  
BOGOTÁ
- SHARON DAYANA GUZMÁN  
INGENIERA DE ESTRUCTURAS  
TEL. 315 367 86 48  
BOGOTÁ

En la actualidad me desempeño como contratista independiente para entidades públicas como lo son los municipios del Departamento del Chocó y como ingeniero calculista en el ámbito particular.



HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ



La República de Colombia

y en su nombre

# LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Resolución Jurídica No. 57 de 1953 del Ministerio de Justicia

teniendo en cuenta que

Heber Antonio Pina Sánchez,

C.C. N° 82.777.794 de Bogotá, D.C.

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título profesional de

## Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y respaldado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C. el 10 de Diciembre del año 2002.

*[Firma]*  
El Rector



*[Firma]*  
Secretario General

Registrado bajo el N° 1005

*[Firma]*  
El Decano

Ante el Libro N° 165 del Registro

Firma del Tutor

Bogotá, D.C. a 10 de Diciembre del 2002.



Afiliada a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCU"™

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL: RESOLUCIÓN No. 007 DE MAYO 12 DE 1960  
RENOVACIÓN: RESOLUCION No. 003403 DE DICIEMBRE 30 DE 1988 ICFES

ACTA DE GRADO No. -60-2004057 -

EN BOGOTÁ, D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-  
SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN

EL RECTOR DOCTOR JOSE GALAT NOUMER.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DOCTOR MISAEL GONZALEZ QUINTERO.-

Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DOCTOR CARLOS A. PULIDO BARRANTES  
CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ.-

CON C.C. No. 80.777.794 QUÉ DES TERMINO LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL  
AÑO DE 2004 Y HA CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS  
REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

**- INGENIERO CIVIL -**

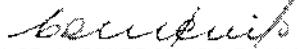
EL SEÑOR RECTOR Y/O SU DELEGADO, PROCEDE A TOMAR EL JURAMENTO DE RIGOR EN LOS  
TÉRMINOS: JURAS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN  
Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEPENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER  
VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR  
EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA / EL (LA)  
GRADUAND(O)A RESPONDIÓ SI JURO. LUEGO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE  
DIPLOMA Y SE DIÓ POR TERMINADA LA CEREMONIA.

EL RECTOR, (FDO.) JOSE GALAT NOUMER.-

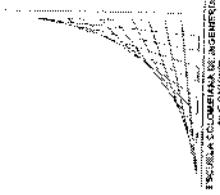
EL DECANO DE LA FACULTAD, (FDO.) MISAEL GONZALEZ QUINTERO.-

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, (FDO.) CARLOS A. PULIDO BARRANTES.-

ES FIEL COPIA TOMA DE SU ORIGINAL EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.-

  
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES  
Secretario General

República de Colombia



ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA  
AL CALIFICADO

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

una institución privada reconocida por el Estado, en Bogotá, según resolución No. 134611 del 11 de mayo de 1993.

Oficina:

Heber Antonio Luna Sánchez

Suscribe, en Bogotá (C.C.),  
el día 14 de octubre de 2018

el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma

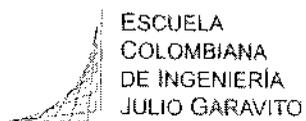
  
Heber Antonio Luna Sánchez

en la ciudad de Bogotá, D.C.,  
el día 14 de octubre de 2018

  
Heber Antonio Luna Sánchez

Director de Estructuras

Fecha: 14/10/2018



**CONSEJO DIRECTIVO**

**Acta de Grado No. 1634**

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, en su sesión del día 7 de octubre de 2008, mediante el Acta General de Grado Profesional No. 45.

**Considerando**

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título profesional en Especialización en Estructuras.

Que el señor **Hebber Antonio Luna Sánchez** con C. C. No. 86.777.794, de Bogotá D.C., ha presentado su solicitud de grado profesional acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y el Secretario General de la ESCUELA.

**Resuelve**

Primero: Otorgar el título de Especialista en Estructuras al señor:

**Hebber Antonio Luna Sánchez**

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia, expide y certifica el Secretario General de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO, en Bogotá D. C., el día 7 de octubre de 2008.

  
Ing. RICARDO A. LOPEZ CUALLA  
Secretario General

**No. de Registro 005795**

**Libro de diplomas No. 4**

**Folio 2898**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CIUDAD DE BOGOTÁ

8077794

LUNA SANCHEZ  
 HEBBER ANTONIO

*Hebber Luna S.*



FECHA DE NACIMIENTO: 27-JUL-1982

CONDOTO  
 (CHOCO)  
 MUNICIPIO DE BARRANCOMUNDO

1.70 NATURA B+ M SEXO

18-ABR-2001 806014 B.C.  
 ESTAD. FLEBMAN DE LA MEDICINA




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
 COPNIA

INTEGRACION PROFESIONAL AN  
 23020118100001  
 INGENIERO CIVIL

01/12/04 1405/2005

HEBBER ANTONIO  
 LUNA BANGUEZ  
 C.C. 8077794  
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA




Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 FISCALIA NACIONAL DE IMPUESTOS

82072753484

LUNA SANCHEZ  
 HEBBER ANTONIO

PERFOMEN AL SERVICIO DE

LA LUNA DE LA LUNA DE LA LUNA

PROFESION BACHILLER

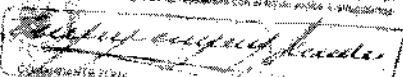


REVENUES MINISTERS OF COLOMBIA & AFRICA

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 FISCALIA NACIONAL DE IMPUESTOS

8077794 A

HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ

PROFESION BACHILLER

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498911 Bogotá D. C.



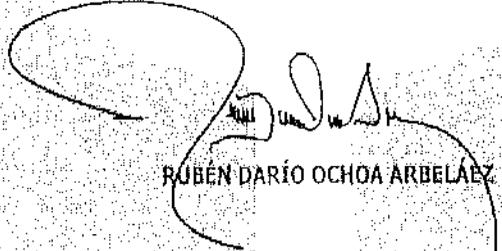
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
Nº E2019VEN00110679

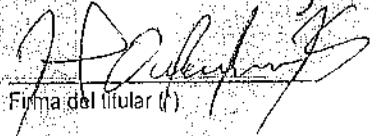
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUNA SANCHEZ HEBBER ANTONIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 80777794, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matricula Profesional Nº 25202-119100 CND desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).
2. Que la (el) Matricula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matricula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes (mayo) del año dos mil diecinueve (2019).

  
RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)

emitido por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, N° de serie: 129108584675637808987322119188060538850  
certificado por: AC TESTINIO CERTIFICADORA S.A. Fecha de emisión de la firma: 04/05/2019 12:24:23  
página de verificación: <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> (Nº de verificación: <http://www.copnia.gov.co>)  
in total de 1 página(s)

**INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA**  
**Oscar Javier Godoy B.**

**CERTIFICA**

Que revisados los antecedentes que reposan en los archivos de la Oficina, se encontró que el Ingeniero Civil HEBBER ANTONIO LUNA SANCHEZ, identificado con C.C. 80.777.794 de Bogotá, laboro como Asesor Estructural de interventoría en la ejecución del contrato suscrito con E.S.E Hospital de San Antonio Tequendama-Cundinamarca Centro Oriente , con las características que se relacionan a continuación:

**CONTRATO No. 156-2015**

**CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA**

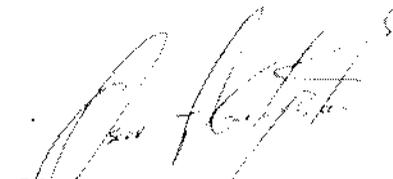
**OBJETO:** LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LA VERIFICACION SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO DE OBRA 154-2015 2LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS CONSULTA EXTERNA LAVANDERIA FARMACIA SALAS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS DE ESPERA RECEPCION URGENCIAS SERVICIOS A INTERVENIR FARMACIA, URGENCIAS HOPITALIZACION ESTERILIZACION RX OYO, ODONTOLOGIA , LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS , HISTORIAS CLINICAS , VACUNACION ZONAS DE DESCANSO CONDUCTORES CONSULTA EXTERNA SALA DE ESPERA, CUARTO DE ASEO Y AREA ADMINISTRATIVA, OFICINAS SALA DE REUNIONES, ZONA DE ALIMENTACION, ZONA DE DESCANSO MEDICOS DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE

**FECHA DE INICIACION: 07/01/2016**

**FECHA DE TERMINACION: 04/07/2016**

**Calidad de Labor: Excelente**

Se expide la presente a los Cinco (5) días del mes de Noviembre de 2016 a solicitud del interesado.



**OSCAR JAVIER GODOY B.**  
**Ing Civil Especialista**

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**INSPECTOR S.I.S.O.M.A**

# CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

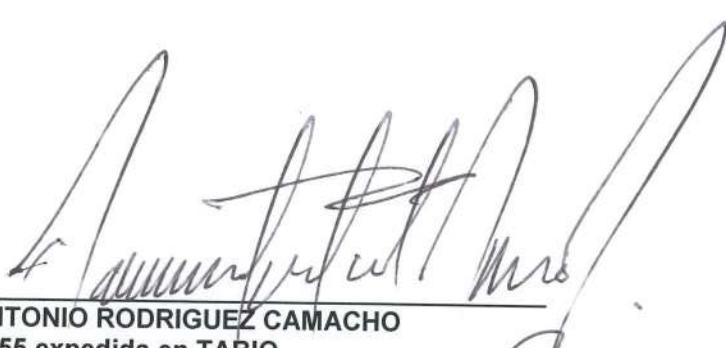
## CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 14 de Mayo de 2019

Yo, **ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.406.555** expedida en **TABIO**, mediante la presente, autorizo a el **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **"INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019"** cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PUBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."** y me comprometo a prestar mis servicios como **INSPECTOR S.I.S.O.M.A**, para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de Mayo de 2019.

FIRMA:

  
ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO  
C.C:80.406.555 expedida en TABIO

Ing. Civil Especialista en Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales  
Rómulo Antonio Rodríguez Camacho

## ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO

---

### **INGENIERO CIVIL CON 16 AÑOS DE EXPERIENCIA**



#### **Información personal**

Estado civil: Casado  
Nacionalidad: Colombiano  
Edad: 43 años  
Lugar de nacimiento: Tabio Cundinamarca  
Matricula profesional : 25202-092850 CND del (18-07-2002)

#### **Perfil**

Amplia experiencia en la construcción e interventoría de obras civiles Como Director y Contratista.

#### **Educación**

- **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA  
( 1996 – 2002 )  
" FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL "  
BOGOTA**

[ Títulos ]

**INGENIERO CIVIL**

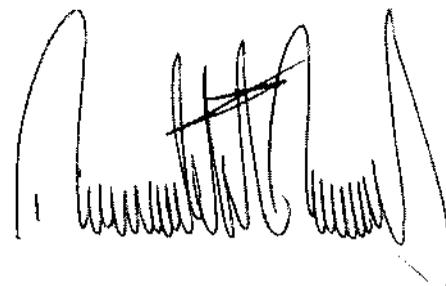
- **UNIVERSIDAD MANUEL BELTRAN  
( 2017 )  
" POSGRADOS EN SALUD OCUPACIONAL Y  
RIESGOS LABORALES"  
BOGOTA**

[ Títulos ]

**ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES**

SEMINARIO HIDROGEOLOGIA  
SEMINARIO INTERVENTORIA DE OBRAS  
SISTEMAS (Microsoft Office, Auto CAD, etc.)

Ing. Civil Especialista en Salud Ocupacional Y Riesgos Laborales  
Rómulo Antonio Rodríguez Camacho



**ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO**  
INGENIERO CIVIL  
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.  
25202092850CND  
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/07/2002

ROMULO ANTONIO  
RODRIGUEZ CAMACHO  
C.C. 80406555

UNIVERSIDAD CATOLICA DE  
COLOMBIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Romulo Antonio Rodriguez Camacho'. The signature is written over a horizontal line.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO  
**80406555**

RODRIGUEZ CAMACHO  
APELLIDO

ROBULO ANTONIO  
NOMBRE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAR-1975**

**TABIO**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.73**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

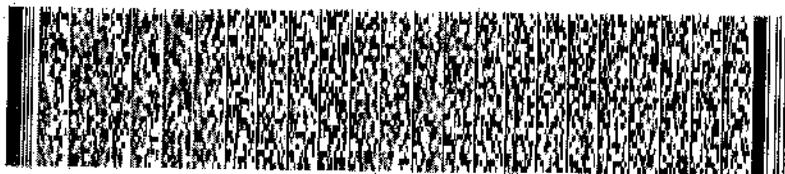
**M**

SEXO

**30-NOV-1993 TABIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500102-42081038-M-0080406555-20000812 1035309195B 02 089305145

**UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**

**ACTA DE GRADO No. 2148-IC-2002**

*En la ciudad Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil dos (2002), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO con cédula de ciudadanía No.80.406.555 de Tabio, conforme a los Estatutos de la Universidad y a la Resolución ICFES No. 2700 de noviembre 30 de 1990, confiriéndole el título de INGENIERO CIVIL.- mediante el siguiente juramento:*

**JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSOFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA?**

*Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL.-*

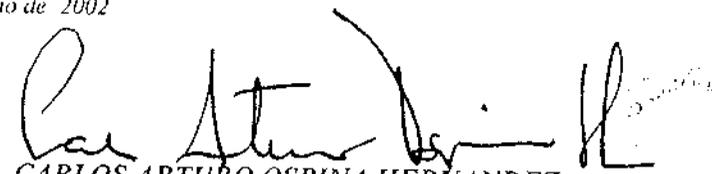
*En fe de lo anterior, se firma la presente acta.*

(FDO.) EDIVIN DE JESUS HORTA VASQUEZ  
RECTOR

(FDO.) RAFAEL PEREZ CARMONA  
DECANO

(FDO.) CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

*Es fiel copia tomada de su original.  
Bogotá D.C., 02 de julio de 2002*

  
CARLOS ARTURO OSPINA HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

*Anotado al Folio No. 33420IC- Libro 1  
del 2 de julio del 2002*

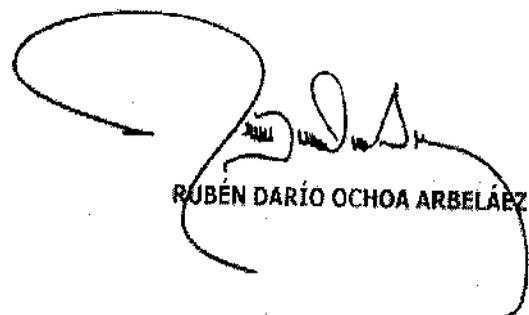
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
N° E2019VEN00119551

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
INGENIERÍA  
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RODRIGUEZ CAMACHO ROMULO ANTONIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 80406555, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 25202-092850 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de julio del año dos mil dos (2002).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes (mayo) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: [contactenos@copnia.gov.co](mailto:contactenos@copnia.gov.co)  
[www.copnia.gov.co](http://www.copnia.gov.co)



# Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 emanada del  
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

## Confiere el título de **Ingeniero Civil**

a

### Rómulo Antonio Rodríguez Camacho

C.C. 80406.555 Tabío (Cundinamarca)

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.  
En testimonio de ello le confiere el siguiente

## Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 2 del mes de Julio  
del año dos mil Dos 2002

Rector

Secretario General

Decano

Registro No. 2222222 del 2  
de Julio de 2002



# UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN N.º 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
24 DE LA LEY N.º 19 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES  
ESTATUARIAS, CONFIERE:

*Rómulo Antonio Rodríguez Camacho*

*C.C. 80706575 de Tuluá*

EL TÍTULO DE  
*Especialista en Salud Ocupacional y Riesgos  
Laborales*

FOR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN VESTIMIENTO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 11 DIAS DEL MES DE 2006

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA  
ACADÉMICA

*[Signature]*  
RECTOR

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*  
DIRECTOR DE PROGRAMAS



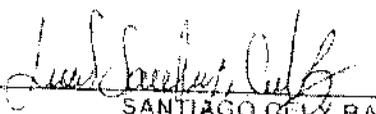
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
Y GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S  
NIT:900.436622-8

Que el Ingeniero Civil Especialista en Salud ocupacional y riesgos laborales ROMULO ANTONIO RODRIGUEZ CAMACHO identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.406.555 Expedida en Tabio (Cun) tuvo un vinculo laboral mediante contrato de prestación de Servicios Profesionales desempeñándose como Especialista en Salud Ocupacional de Interventoría de obra en el Proyecto denominado " INTERVENTORIA TECNICA, ADINISTRATIVA, JURIDICA , FINANCIERA CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE COFORMAN LA SALA DE CIRUGIA Y VESTIERES EN EL CUARTO PISO SUR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre al 10 de Enero de 2019 , demostrando en todo momento eficiencia, responsabilidad y puntualidad en realización de sus funciones.

La presente Certificación se expide a petición del interesado , en la ciudad de Bogotá D.C (Col) a los Diez días del mes de Enero de 2019.

Cordialmente

  
SANTIAGO CELY BAEZ  
GERENTE GENERAL  
LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S

Calle 64A No. 30 54 Oficina 303  
Tel. (+57 1) 9206697 Cel. 3118091853  
www.logia3.com  
e-mail:logiatres@gmail.com  
gerencia@logia3.com  
Bogotá, D.C – Colombia



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL  
DE GCI2R INGENIERIA S.A.S.

**CERTIFICA**

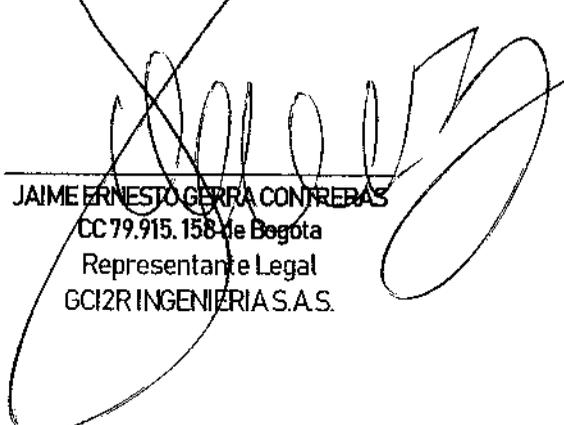
Que revisados los documentos que reposan en los archivos de la Oficina, se encontró que el INGENIERO CIVIL Y ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS LABORALES Identificado Con Cedula De Ciudadanía 80.406.555 de TABIO Laboro Para La Compañía GCI2R INGENIERIA SAS con Nit. 900187290-7 ejecuto como ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL en el Contrato de Interventoría No. 01 DE 2019 suscrito con EL Municipio de Villagarzon, según se detalla a continuación:

CONTRATO: No 01 de 2019

OBJETO: Contrato de Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Ambiental para las Obras de Adecuación a la IPS PROVISALUD EU,

FECHA DE INICIACION:	15 de Enero de 2019
FECHA DE TERMINACION:	20 de Marzo de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO:	\$22.526.320
VALOR EJECUTADO:	\$ 22.526.320

El objeto contractual fue recibido a entera satisfacción por parte de la Entidad Contratante de acuerdo con lo establecido en el contrato, para constancia se expide la presente en Bogotá a los Veinte (20) días del Mes de Marzo del Año 2009.

  
JAIME ERNESTO GUERRA CONTRERAS  
CC 79.915.158 de Bogotá  
Representante Legal  
GCI2R INGENIERIA S.A.S.

ANEXO II - FORMATOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROPONENTE

FORMATO No. 4 - COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Bogotá, D.C. 14 de Mayo de 2019

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS  
Bogotá D.C.

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIODIVERSIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICROBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

Apreciados señores,

En caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, yo, CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO, identificado con CC No. 80.228.570 DE BOGOTÁ D.C. y como Representante Legal del CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G, me COMPROMETO A GARANTIZAR el cumplimiento los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, ambientales, entre otros aspectos mínimos requeridos, bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, del presente proceso de selección, durante la ejecución total de la obra.

Manifiesto expresamente haber leído la información contenida en el Pliego de Condiciones y demás documentos.

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

CAMILLO ANDRES ROSARIO RUBIO

C.C: 80.228.570 DE BOGOTÁ D.C.

NIT: EN TRAMITE

# **FACTORES PONDERABLES**

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

## **FACTOR TECNICO**

ANEX... - FORMATOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROponente

FORMATO No. 3 - PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Bogotá, D.C. 14 de Mayo de 2019  
 Señores  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS  
 Bogotá D.C.

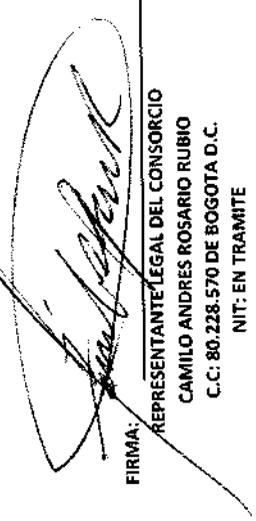
**Objeto:** REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICROBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REALIJUSTE."

Apreciados señores,

El suscrito actuando como Representante Legal del consorcio **CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**, integrado por **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S** y **3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S**, que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección, me comprometo a cumplir con el factor técnico adicional establecido por la entidad, así:

FACTOR TÉCNICO	PUNTAJE
<p><b>Formación adicional:</b>                      El Proponente que presente un (1) director de interventoría cuyo perfil corresponda a INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO, con Experiencia general mínima de 10 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de interventoría para la construcción y/o adecuación de laboratorios, con especialización en FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS o similar</p>	20 puntos
<p><b>Experiencia adicional:</b>                      El Proponente que presente un (1) asesor HVAC Ingeniero mecánico, con Experiencia general mínima de 10 años, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia mínima de dos (2) contratos en sistemas contención biológica de suministro y extracción de aire filtrado</p>	20 puntos
<p><b>Técnico:</b>                      El Proponente que presente junto a su oferta, el Plan de Calidad – Cargas de trabajo para el desarrollo de la interventoría.</p>	50 puntos
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	
	<b>50 puntos</b>

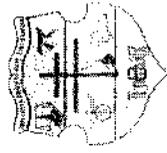
FIRMA:



REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO  
 CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO  
 C.C: 80.228.570 DE BOGOTÁ D.C.  
 NIT: EN TRAMITE

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**FORMACION PONDERABLE DEL  
EQUIPO DE TRABAJO**



# Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

**Oscar Javier Godoy Bautista**

C.C. 70049924 (Especialista (Sociología B.A.))

Aprobó los estudios de posgrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos

por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

## **Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos**

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C.

a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008)

  
Oscar Javier Godoy Bautista  
El Serrano Central

  
Oscar Javier Godoy Bautista  
El Director del Postgrado

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**EXPERIENCIA PONDERABLE  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

ING.DAVID RICARDO  
ROSARIO RUBIO  
NIT. 79.752.337-1

CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES  
PROYECTO: CONTRATO INTERVENTORIA 042-2012/UNILIBRE, INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA, PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CAMPUS BOSQUE POPULAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 70 N° 53 - 40.



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Ing. DAVID RICARDO ROSARIO RUBIO, certifica que el Ingeniero OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.049.924 de Icononzo, y Tarjeta Profesional N° 25202-089432 CND, laboró para nuestra Compañía como DIRECTOR DE CONSULTORÍA, dentro del CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CC-042-2012, con las siguientes características:

CONTRATO N°	CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CC-042-2012
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA, BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA, PERTENECIENTES A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CAMPUS BOSQUE POPULAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADA EN LA AVENIDA CARRERA 70 N° 53 - 40.
CONTRATANTE	Ing. DAVID RICARDO ROSARIO RUBIO - NIT. 79.752.337-1
CARGO OCUPADO	DIRECTOR DE CONSULTORÍA Ing. OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA C.C. 79.049.924 - M.P. 25202-089432 CND
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	2.120 m <sup>2</sup> LABORATORIOS QUÍMICA - MICROBIOLOGÍA - BIOLOGÍA
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	12 DE MARZO DE 2012
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	23 DE MAYO DE 2013
TIEMPO DE EJECUCION	13 MESES 10 DIAS
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	EXCELENTE

La anterior Certificación, se expide a solicitud del interesado, a los Doce días (12) del mes de Junio de 2013.

Cordialmente.

  
Ing. DAVID RICARDO ROSARIO RUBIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT. 79.752.337-1

c.c. H.V OSCAR JAVIER GODOY



**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL  
ASESOR HVAC**



**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICA:**

Que el Ingeniero OSCAR RICARDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 79.911.697 de Bogotá, en calidad de Ingeniero Mecánico, en calidad de auditor, supervisor e interventor dentro de los contratos de mantenimiento, construcción y actualización de la infraestructura de planta física dentro de los sistemas de acreditación de calidad y habilitación para la clínica San Pedro Claver, donde tuvo a cargo las siguientes actividades:

- Auditoria, supervisión e interventoría al diseño y Construcción y obras de mantenimiento general a los sistemas de acondicionamiento de Aire Acondicionado y Ventilación Mecánica y sistema de filtrado específico a los Servicios de Urgencias, y salas medico Quirúrgicas, y Unidad de Cuidados Intensivos.
- Auditoria supervisión e interventoría a los protocolos y programas de sistemas de bioretención, programa aprobación e ejecución del programa de gestión integral de residuos biológicos y peligrosos dentro de la Unidad de Oncología, Esterilización y Cocina de la Unidad Hospitalaria: Clínica San Pedro Claver.
- Evaluación y aprobación e interventoría a los protocolos de mantenimiento de cabinas de flujo laminar, aprobación de los protocolos de mantenimiento de los diferentes proveedores, diseño y aprobación de los sistemas de contención para cabinas de flujo laminar y aprobación del sistema de extracción y ductos de los flujos laminares a los proceso de filtrado dentro de las pruebas de laboratorio realizadas.

Área Intervenida: 4.563 m<sup>2</sup>.

Fecha de Inicio: 14 de Abril de 2002  
Fecha Finalización: 19 Agosto de 2003

Se expide la anterior certificación a los tres (3) días del mes de Septiembre de 2003.

Atentamente

**JAIME RODRIGO VELEZ CERVANTES**  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA  
ESE LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.



**SISTEMAS MEDICO QUIRURGICOS LTDA.**  
**EQUIPO MEDICO - MANTENIMIENTO**

Bogotá, 28 de Marzo de 2010

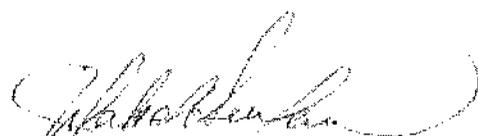
### **CERTIFICACION**

Yo, **MABEL QUIJANO PEREZ** identificada con CC. No. 51.992.604 de Bogotá y Actuando como Representante Legal, **CERTIFICO** que el Ingeniero Mecánico **OSCAR RICARDO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ** identificado con CC. No. 79.911.697 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. CN230 43348 Resol.C.P.N.18/2005, Laboro como Asesor **Mecánico**, para el proyecto de auditoria, supervisión e interventoría a la construcción de las Clínicas y Unidades Medicoquirurgicas Nuevo Salvador del Municipio de Quibdó (Choco), Hospital intermedio de Carepa (Antioquia), Nuevo Bloque Clínica Orquídeas de Colsubsidio, Hospital San Martín Municipio de Astrea (Cesar), Hospital Eli Moreno Blanco en el Municipio de Pailitas (Cesar), Hospital de Tamalameque (Cesar). **Desarrollando Actividades de Supervisión a los Sistemas de Aire Acondicionado, Sistemas Isoadiabáticos, Sistemas de Ventilación Mecánica, revisión y aprobación a los sistemas de mangas y scrubber, para los aditamentos de filtrado y desodorización hospitalaria, aprobación del programa medico arquitectónico y definitiva del sistema de habilitación para bioretencion y posicionamiento definitivo de biocontenedores y protocolos para cadena biológica y almacenamiento definitivo de residuos bilógico y peligrosos, evaluación y aprobación definitiva de las cabinas de flujo laminar y demás aditamentos de laboratorios para los sistemas de extracción de flujos biológicos químicos y de intercambio por las cabinas de flujo laminar hacia los ductos de extracción hacia las mangas de filtrado.**

**Área intervenida: 6.158 m<sup>2</sup>**

Periodo Laborado: 27 de Mayo de 2009 al 23 de Febrero de 2011. (20 meses 27 días).

Cordialmente,

  
**MABEL QUIJANO PEREZ**  
C.C. 51.992.604 Bogotá

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**PLAN DE CALIDAD Y CARGAS DE  
TRABAJO**

## PLAN DE CALIDAD Y CARGAS DE TRABAJO

EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES y ALIANZA FIDUCIARIA S. A. como vocera del Fideicomiso FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

MAYO 14 DE 2019

## **PLAN DE CALIDAD**

### **1 OBJETO A CONTRATAR**

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

### **2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

El plazo de ejecución para la interventoría, se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio para el proyecto.

### **3 PLAN Y CARGAS DE TRABAJO**

A continuación se presentan los requerimientos técnicos.

#### **3.1. METODOLOGIA DE EJECUCION DE LA INTERVENTORIA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:

##### **3.1.1. Obligaciones de carácter general**

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar la construcción del proyecto Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE." atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero del contrato de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología del INS referentes al manejo, trámite cumplimiento de las actividades durante la ejecución y PLAN DE CALIDAD Y CARGAS DE TRABAJO

liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales:

1. Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
2. Verificar el alcance del componente de obra del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por el contratista.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, entregadas por INS junto con los pliegos de condiciones. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

### **3.1.2. Obligaciones de carácter administrativo**

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el manual de interventoría de INS y en el presente pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. Para estos efectos, emitirá concepto que será enviado al Área de Evaluación y Contratación de INSy al supervisor de la interventoría. La interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de la obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
5. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
6. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
7. Verificar el desarrollo por parte del contratista de obra del programa de panorama de riesgos presentado para la ejecución del objeto contractual.
8. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los

costos indirectos del contrato y INS, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.

9. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras objeto de la interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
10. Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por INS.
11. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Contratación de INS y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de interventoría y a la Subgerencia de Contratación de INS y recomendar la actuación que debe proceder.
12. Consultar con la Subgerencia de Contratación de INS las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
13. Certificar en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
14. Realizar reuniones con el contratista de la obra por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
15. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
16. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por INS. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las constituir garantías que correspondan.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de INS relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
18. Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.

19. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
20. Elaborar junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
21. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
22. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a INS la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
23. Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a INS y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
24. Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
25. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de INS, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato

26. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de INS, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.

27. Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así:

a. Informe semanal: La interventoría presentará semanalmente a INS, un informe de acuerdo con el manual de interventoría, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.

b. Informe mensual: La interventoría presentará mensualmente a INS, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de INS.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y INS.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

c. Informe técnico: Cuando INS lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de

calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

d. Informe final: La interventoría entregará a INS, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

28. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subgerencia de Contratación de INS con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

29. Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de las obras.
30. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por INS, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
31. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a INS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
32. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de INS o a alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de interventoría..

### **3.1.3. Obligaciones de carácter técnico**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- 1) Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de INS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.

- 2) Estudiar detalladamente el pliego de condiciones del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista
- 3) Exigir al contratista de la obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- 4) Revisar y constatar que la identificación y características del lote entregado al contratista para el desarrollo de la obra concuerde con la información suministrada por INS.
- 5) Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- 6) Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- 7) Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobadas por el interventor.
- 8) Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para INS o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de INS. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

- 9) Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas

en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.

Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades.

- 10) Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor.

El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

- 11) Aprobar el formato elaborado por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.

El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva de INS, junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.

- 12) Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de los obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, a INS

- 13) Realizar a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- 14) Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- 15) Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
- 16) Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- 17) Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- 18) Ejercer control sobre la obra, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
- 19) Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- 20) Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- 21) Exigir al contratista los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo suscrito.
- 22) Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con la normatividad técnica vigente.

- 23) Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados
- 24) Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo. Los siguientes ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, base, subbase, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
- 25) Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- 26) Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptualizar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que INS apruebe, a través de la oficina técnica.
- 27) Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.
- 28) Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista
- 29) Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la oficina de Contratación del INS para solicitar la debida modificación.

30) Dar cumplimiento a las Normas NTCGP 1000:2004 e ISO 9001: 2000.

A continuación, se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

**Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

**Verificación:** Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.

**Validación:** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

En marco de la gerencia de proyectos que realiza INS, las tres actividades antes indicadas se cumplen así:

**Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventor

**Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación y la normatividad aplicable al proyecto. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventoría.

**Validación:** Gestionar el trámite de la obtención, actualización o modificación de las licencias y/o permisos y/o concepto ante la Entidad competente. Registro: Licencias y/o permisos y/o conceptos de expertos (según sea el caso). Responsable: Contratista de estudios y diseños.

Para el contrato objeto del presente proceso de selección las actividades antes señaladas se cumplen de la siguiente manera:

**Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría.

**Verificación:** Verificar contra lo solicitado en el pliego de condiciones, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.

**Registro:** Formato "VERIFICACIÓN DISEÑO", el cual deberá incluirse en los informes de Interventoría.

**Validación:** Aprobación de los diseños, obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto ya sea mediante la actualización de las licencias y/o permisos ante la Entidad competente, o mediante la obtención de conceptos de personas o entidades expertas.

Registro: Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos (según sea el caso).

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

- Legislación ambiental municipal y/o, distrital y Nacional
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El Código NSR –98 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de 1998)
- Ley 400 de 1997
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en éste tipo de obras por la entidad competente.
- Ley 915 de 2004
- Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

31) Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

Planos y especificaciones técnicas.  
Legislación ambiental municipal y nacional.  
Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.  
Legislación de tránsito vehicular y peatonal.  
Normas de sismo resistencia.  
Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

#### **3.1.4. Obligaciones de Control del presupuesto**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

1. Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por el este por tal concepto.
2. Controlar el buen manejo e inversión del anticipo o entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo. La cuenta donde se manejen los recursos del anticipo deberá ser de manejo conjunto entre el interventor y el contratista aquel deberá exigir a este la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo a probado por INS.
3. Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado a  
a  
INS.
4. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que INS deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
5. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
6. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
7. Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.
8. Contar con un profesional especialista en control de presupuesto y programación, quien tendrá la labor de llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades que exija INS.

DENTRO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL INS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITA TENER PRESENTE ALGUNAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO A SABER:

Obligaciones Específicas: Obligaciones Preliminares: 1. El Interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, HVAC, etc.) de la totalidad de las obras, mantenimiento y adecuación, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo cual elaborará de manera obligatoria un informe preliminar, en conjunto con el contratista, en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto, análisis unitarios, pre- programación, flujograma, plan de calidad, plan de seguridad industrial y la documentación exigida en el pliego de condiciones del contrato) entregado por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. Este informe será entregado y comentado en la reunión ordenada por el INS en la etapa de preconstrucción, la cual se realizará posterior a la adjudicación de los contratos y firma de las actas de inicio, y será la base para definir la fecha de inicio de obra. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso de cada uno de los procesos de obra e instalaciones, para evitar omisiones o posibles interferencias entre las mismas. 2. Estudiar y analizar el contrato suscrito con el FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES -FEI para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución. Obligaciones Técnicas: 1. Verificar que el director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta. 2. Abrir y llevar, diariamente, una "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por la interventoría, el director y el residente de obra. 3. Verificar la permanencia y funciones del director y residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra. 4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que le hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de intervención del proyecto, efectuando los ajustes necesarios oportunamente. 5. Revisar el proyecto de adecuación de los laboratorios. 6. Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que haga falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. Así mismo, deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la obra. 8. Mantener en la obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista de la obra, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento el proyecto. La falta de presentación de este requerimiento, será considerada como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el mismo.

9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación y reprogramación, según el caso. 10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes de obra, previa aprobación de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 11. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de obra. De todo esto se dejará constancia diaria en la bitácora de obra. 12. Presentar el balance con cantidades de obra, medidas en planos y verificados en obra mensualmente. 13. Exigir que la maquinaria y equipo que utilice el contratista de obra se encuentren en condiciones de servicio. De esto se dejará constancia diaria en la bitácora. 14. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados. 15. Durante la ejecución de las obras estar pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo de los procedimientos constructivos. 16. En forma oportuna rechazar las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos, si hay lugar a ello. 17. Cuando las obras deban quedar ocultas, revisarlas y cuantificarlas, y ordenar las pruebas que sean necesarias. Es preciso que, para este tipo de obras, queden las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o vídeo. 18. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio de lo cual debe dejar constancia, diaria, en la bitácora de obra. 19. Promover las reuniones quincenales de los comités paritarios de higiene y seguridad - CPHS, los que son de obligatorio cumplimiento. 20. En forma conjunta con el contratista de obra, realizar la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato. 21. En coordinación con la firma contratista adelantar los planos récord a las obras que tuvieren cambios y exigir la presentación definitiva al contratista de los mismos, con el último corte de obra. Estos planos deben estar impresos y firmados tanto por contratista como por el interventor. 22. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, asesorarse oportunamente con el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentar las respectivas recomendaciones. 23. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato. 24. Mensualmente, elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte del acta de liquidación de la obra. 25. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y las anotaciones en el libro bitácora de obra. 26. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista. 27. Exigir a la firma contratista de obra, que los laboratorios para los ensayos de materiales y calidad de los productos, estén certificados, si hubiera lugar a ello. 28. Entregar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS un listado semanal del personal vinculado en la ejecución de la obra para los ingresos a la entidad los fines de semana y días festivos. 29. Informar mensualmente al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista, relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra. 30. Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 31. Controlar

las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances. 32. Verificar que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos. 33. Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de requerirse modificación en las especificaciones técnicas se deberá solicitar la autorización previa del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

**Obligaciones Administrativas y Jurídicas:** 1 Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación. 2 Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución. 3 Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 4 Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del pago anticipado, para la cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra. 5 De las compras y subcontratos realizados con cargo al pago anticipado, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada uno de los gastos y anticipo que fueron cancelados con dineros entregados a título de pago anticipado. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes y lo que aplique según lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. 6 Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra. 7 Realizar mensualmente arquezos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado. 8 Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, acta de entrega de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra junto con la Fiduciaria como vocera del P.A. FEI y la liquidación del contrato de obra. Tramitar ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS el alta de recibo, documento obligatorio para cancelar el acta de corte. 9 Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras. 10 Elaborar las actas de recibo parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo. 11 Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra. 12 Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. 13 Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría. 14 Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales. 15 Solicitar copia de las planillas de pago de salarios

con identificación y cargo del trabajador. 16 Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente. 17 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la Ley 64 de 1978. 18 Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003. 19 Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales. 20 Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con el INS, comercio del sector y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS o de terceros. 21 En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 22 Informar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, con veinte días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, la solicitud de prórroga, en caso de requerirse, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra, la cual no podrá afectar el valor del presupuesto asignado para cada proceso. 23 Mensualmente, la Interventoría presentará un informe de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en la que se relacionen las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato, necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación de la interventoría presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes. De igual manera es obligación de la interventoría presentar este balance y alcance definido del proyecto por lo menos con un mes de anticipación a la terminación de la obra. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la liquidación del contrato y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial, ni el objeto de la obra. 24 Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, para aprobación del ordenador del gasto. 25 Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra. 26 Analizar semanalmente la ruta crítica de la programación de obra, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación. 27 Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción, si es necesario curso en alturas al personal. 28 Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la supervisión del contrato. 29 Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo al contrato de obra. Las anteriores actividades se complementarán con el manual de funciones de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 30. Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 31. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento a través de memorias de cálculo y balances. 32. Verificar que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerir al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones técnicas y profesionales para la ejecución de la obra conforme los estándares exigidos. 33. Dar cumplimiento con las especificaciones técnicas de cada uno de los materiales requeridos para la ejecución de la obra, objeto de la interventoría. En caso de requerirse modificación en las especificaciones técnicas se deberá solicitar la autorización previa del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS.

### **Obligaciones Administrativas y Jurídicas:**

1 Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el exigir el aumento de personal que supla las necesidades de rendimiento acordes a la programación. 2 Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución. 3 Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 4 Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del pago anticipado, para la cual elaborará un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra. 5 De las compras y subcontratos realizados con cargo al pago anticipado, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada uno de los gastos y anticipo que fueron cancelados con dineros entregados a título de pago anticipado. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes y lo que aplique según lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. 6 Verificar y hacer un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra. 7 Realizar mensualmente arqueos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado. 8 Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, acta de entrega de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra junto con la Fiduciaria como vocera del P.A. FEI y la liquidación del contrato de obra. Tramitar ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS el alta de recibo, documento obligatorio para cancelar el acta de corte. 9 Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras. 10 Elaborar las actas de recibo parcial de obra con sus respectivas memorias de cálculo. 11 Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra. 12 Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. 13 Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes. La oportunidad está sujeta a los tiempos estipulados para la presentación de información en compromisos puntuales acordados o los preestablecidos en el manual de interventoría. 14 Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales. 15 Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador. 16 Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental, así como con el plan de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente. 17 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la Ley 64 de 1978. 18 Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la Ley 828 de 2003. 19 Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales. 20 Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con el INS, comercio del sector y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS o de terceros. 21 En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de

Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 22 Informar al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, con veinte días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, la solicitud de prórroga, en caso de requerirse, previa justificación técnica, adjuntando plan de contingencia y reprogramación de obra, la cual no podrá afectar el valor del presupuesto asignado para cada proceso. 23 Mensualmente, la Interventoría presentará un informe de interventoría al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en la que se relacionen las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato, necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra. De presentarse la necesidad de adicionar el contrato, es obligación de la interventoría presentar el balance debidamente soportado y avalado por las partes. De igual manera es obligación de la interventoría presentar este balance y alcance definido del proyecto por lo menos con un mes de anticipación a la terminación de la obra. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la liquidación del contrato y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial, ni el objeto de la obra. 24 Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, para aprobación del ordenador del gasto. 25 Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra. 26 Analizar semanalmente la ruta crítica de la programación de obra, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación. 27 Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad de la construcción, si es necesario curso en alturas al personal. 28 Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la supervisión del contrato. 29 Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo al contrato de obra. Las anteriores actividades se complementarán con el manual de funciones de la supervisión del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. Instituto Nacional de Salud 30 Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios y suscripción del acta de inicio y presentación de concepto para la aplicación de las sanciones, si a ello hubiere lugar. 31 Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia. 32 Estudiar y dar concepto de las solicitudes de prórrogas presentadas por el contratista de obra, debidamente sustentadas. En el caso en que el INS autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuar hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría. 33 Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, quien deberá acreditar el pago que corresponda para que se liquiden los correspondientes cortes de obra, de lo contrario no podrá darse trámite a los pagos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 34 Como consultor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 35 Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra. 36 Solicitar el listado de proveedores, quienes deberán certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

**Obligaciones Financieras:**

1 Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados. 2 De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizar un balance financiero y de obra oportuno, a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendar la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra. 3 Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras. 4 Mensualmente, presentar una pre-acta al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos. En la misma pre - acta, se presentará un balance financiero del contrato de obra. La diferencia admisible entre las cantidades aceptadas finalmente por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y las presentadas por la Interventoría deben ser no mayores a 10% en cada ítem medido. 5 Una vez el contratista entregue el análisis unitario de los ÍTEMS deberá dentro de los (5) cinco primeros días emitir concepto y someterlo a la revisión por parte del supervisor del contrato del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS , referente al análisis unitarios de los ítems que deberá entregar el contratista durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS , de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales, económicas y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la entidad contratante, la Instituto Nacional de Salud interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS 6 Una vez el contratista entregue el análisis del AIU deberá dentro de los (5) cinco primeros días emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la interventoría del contrato del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS sobre el análisis del AIU durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y Previo al Inicio de la obra, los gastos de Administración, ejecución de Imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con mínimo la siguiente información el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato: • Recurso motriz (personal de obra y administrativo) • Gastos de vigilancia • Recurso motriz equipo • Consumibles y complementarios al proyecto • Administración oficina • Capacitación • Gestión ambiental • Gestión de calidad • Gestión en la seguridad industrial • Ensayos de control de calidad • Gastos en Papelería • Gastos en registro fotográfico videos • Informes • Elaboración planos record • Gastos de legalización • Impuestos, retenciones y pólizas • Valla informativa • Mantenimiento campamento • Depósitos • Adecuación de vías y accesos. • Transporte personal • Pago de aportes seguridad social integral y fiscales.

**Obligaciones Contables y Fiscales:**

1 Verificar y controlar semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual debe elaborar un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra. 2 Verificar los rendimientos financieros del pago anticipado del contratista e informar por escrito al INSTITUTO NACIONAL DE

SALUD – INS, los mismos cuando menos mensualmente. 3 De las compras y subcontratos realizados con cargo al pago anticipado, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soporte (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro, la discriminación de cada uno de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes. 4 Realizar mensualmente arquezos de almacén y adjuntar extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al pago anticipado. Instituto Nacional de Salud

#### **Obligaciones Ambientales:**

1 El contratista deberá realizar la interventoría de conformidad con la legislación vigente (orden nacional, departamental, municipal y/o distrital) conforme al alcance del contrato a intervenir en especial en materia ambiental y recursos hídricos. 2 El interventor realizará el control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos. La supervisión determinará la disposición de algunos residuos peligrosos y así mismo exigirá al contratista de obra los certificados de botaderos y escombreras autorizados. 3 El interventor deberá realizar control sobre los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato de obra a ejecutar, con el fin de establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.

#### **Bitácora de obra:**

Requisitos: 1. Se llevará una bitácora por la obra. 2. Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, y entrega de planos al contratista. 3. Se registrarán todas las actividades diarias. 4. Debe estar con el nombre y apellido claro, firma de la Interventoría y del representante del constructor en la obra. Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros: • Fecha - hora • Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato) • Trabajo realizado - cuantía • Calidad trabajo realizado • Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad. • Equipo utilizado - estado • Tiempo de ejecución • Verificación programa de obra • Observaciones • Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución. • Pruebas realizadas y resultados obtenidos • Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes • Resultados de ensayos anteriormente solicitados • Personal utilizado • Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial: casco – botas – guantes - gafas protectora, personal accidentado, etc.) • Inquietudes y observaciones del contratista de obra • Respuestas y soluciones de Interventoría • Aspectos climáticos observados. • Otros aspectos que sean importantes relacionar

#### **Gestiones Obligatorias.**

1. Realizar cada mes en el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS comités extraordinarios en los que intervendrán funcionarios del INS, de la Interventoría y en ocasiones que lo ameriten del contratista de Instituto Nacional de Salud obra y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la interventoría, suscribiendo un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas. 2. Realizar cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: directores de obra, Interventoría y un representante del INSTITUTO NACIONAL

DE SALUD – INS. De estos se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de Interventoría los cuales son de carácter obligatorio. 3. Responder los requerimientos e inquietudes del contratista de obra en un plazo no mayor de 24 horas. 4. Presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores cantidades y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 5. Presentar las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente revisadas por los residentes de obra e interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e interventoría. 6. El trámite de la documentación debe ser inmediato para lo que se utilizarán medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, etc.) 7. Contar con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que faciliten la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS. 8. Reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras que se hará los fines de semana y días festivos, vía correo electrónico a la dirección que autorice la supervisión del contrato. 9. El representante legal de la firma interventora o quien este designe, será el coordinador y gestor permanente entre el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS y las firma contratista de obra.

**Productos:**

1. La Interventoría presentará al INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS informes mensuales de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal según formato establecido entre la interventoría y la supervisión del contrato, en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana. 2. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista de obra e interventoría en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS, en donde la Interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto. 3. Tabla de contenido de los informes mensuales y final de interventor

## CARGAS DE TRABAJO

### 3.1.5. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal principal requerido (I) y personal mínimo requerido (II)), para la ejecución del contrato.

#### Personal Mínimo Requerido.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta el cumplimiento del contrato, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, y administrativos que se requieran en cada una de sus etapas. El oferente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, los requisitos que se mencionan para la relación de los profesionales son requisitos no subsanables. En este orden de ideas, la oferta deberá incluir, mínimo, el siguiente personal:

- Director de Interventoría: Deberá contar con un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de Diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios; quien a su vez podrá fungir como representante legal de la firma oferente. El Director de Interventoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato, por tal razón su dedicación en tiempo será del 50% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS Instituto Nacional de Salud
- Residente de Interventoría: Un (1) residente de Interventoría, que debe ser Ingeniero Civil o arquitecto, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.
- Asesor de Interventoría HVAC: Un (1) asesor de sistemas HVAC de Interventoría, que debe ser Ingeniero Mecánico, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios, en donde se hallan intervenidos en al menos unos de los contratos áreas con barreras de contención biológica como sistemas de suministro y extracción de aire filtrado. Su dedicación en tiempo será del 50% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo.
- Asesor de Interventoría Electricista: Un (1) Asesor de Interventoría Electricista, que debe ser Ingeniero Electricista, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la

fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de un (1) contrato de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 20% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. • Asesor de Interventoría estructural: Un (1) Asesor de Interventoría Estructural, debe ser Ingeniero civil con especialización en estructuras o ingeniero Estructural, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría a construcciones institucionales. Su dedicación en tiempo será del 20% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. • Inspector S.I.S.O.M.A: Un (1) inspector S.I.S.O.M.A, que debe ser Ingeniero civil, especializado en Salud Ocupacional o Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, con experiencia profesional general mínima de Cinco (5) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de la licencia en Salud ocupacional.) y experiencia específica mínima de dos (2) contratos de Interventoría Hospitalaria y/o laboratorios. Su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. NOTA 1. En caso de requerirse el cambio de cualquiera de los profesionales ofrecidos inicialmente, el contratista interventor deberá, previa notificación al Supervisor del Contrato, reemplazarlo por uno de iguales o superiores calidades en un término máximo de cinco (5) días hábiles a la ocurrencia del hecho que constituya la ausencia definitiva de aquel. NOTA 2. Los profesionales ofrecidos por el oferente deben estar disponibles a iniciar sus servicios profesionales a los dos días siguientes a la fecha de la adjudicación del proceso.

Además del personal anterior, el contratista deberá contar con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos:

**El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.**

En caso de incumplimiento por parte del interventor en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- a. Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula o tarjeta profesional partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia.

- b. Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.
- c. La experiencia general y específica se acreditarán mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:
- Nombre del contratante
  - Nombre del contratista
  - Objeto del contrato
  - Cargo desempeñado
  - Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
2. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con INS.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
4. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el interventor vincula un reemplazo de cualquiera de ellos por uno de menores calidades, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del interventor y a favor de INS, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.
5. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
6. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de obra y contar con la disponibilidad de trabajo de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo. Igualmente se deberá tener disponibilidad de personal para atender emergencias, para esta actividad se informará al supervisor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.

7. Distribuir el equipo de trabajo teniendo en cuenta los frentes de trabajo del contratista de la obra.
8. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la Interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con INS, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra INS, por causa o con ocasión del contrato.

**Parágrafo.** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acareará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes..

#### **4 CARGAS DE TRABAJO**

INS para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, ha establecido un equipo humano mínimo requerido con la formación académica, experiencia específica dedicación mínima requerida y las funciones y responsabilidades respectivas, para dar cumplimiento tanto en plazo como en calidad del objeto contratado.

##### **4.1. PLAN DE TRABAJO**

Para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, INS ha estimado un cronograma para el cumplimiento en el plazo establecido. El cual, el proponente deberá tenerlo en cuenta en el análisis y preparación de la propuesta económica.

**VER CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
ANEXO**

CARGAS DE TRABAJO		PROPONENTE	CONSORCIO ?									
PROFESIONAL		MES	DEDICACION MENSUAL									
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	Director de Interventoría: Ingeniero Civil especializado.	El Director de Interventoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
2	Presidente de Interventoría: Ingeniero Civil o Arquitecto	Realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS por todo el proyecto a cargo. Realizar el seguimiento diario en obra de acuerdo a las normas que corresponda en cada actividad, verificar la información de parafiscales de todo el personal, verificar y observar anotaciones en vitacora, elaboración de los respectivos informes de interventoría, realizar los respectivos comités de obra demás funciones asignadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
3	Asesor de interventoría HVAC: Un (1) asesor de sistemas HVAC de Interventoría, Ingeniero Mecánico,	Funciones y responder ante la firma interventora, ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS por todo el proyecto a cargo. Supervisar la instalación de equipos, sistemas de ventilación y sistemas relacionados con el desarrollo del proyecto para su buen funcionamiento. Asistir a los comités de obra.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
4	Asesor de Interventoría Electricista: Un (1) Asesor de Interventoría Electricista, que debe ser Ingeniero Electricista.	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS por todo el proyecto a cargo. Supervisar e informar el desarrollo del proyecto en lo concerniente al sistema eléctrico y verificar las instalaciones elaboradas por el constructor. Elaborar las novedades y asistir a los comités de obra.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
5	Asesor de Interventoría estructural: Un (1) Asesor de Interventoría Estructural, debe ser Ingeniero civil con especialización en estructuras o Ingeniero Estructural.	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS por todo el proyecto a cargo. Verificar el estado de las estructuras y realizar las observaciones a las necesidades técnicas del proyecto en el área estructural.	20%	20%	20%	20%	20%	20%				
6	Inspector S.I.S.O.M.A: Un (1) inspector S.I.S.O.M.A. que debe ser Ingeniero civil, especializado en Salud Ocupacional o Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS por todo el proyecto a cargo. Verificar diariamente la información de afiliaciones ARL, Sistema de parafiscales de los trabajadores y mecanismos de seguridad industrial utilizados por el contratista en el desarrollo del proyecto.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

#### 4.1.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PRINCIPALES DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO

##### **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

Entre sus funciones están:

Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.

Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.

Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente y a los profesionales y técnicos de Interventoría, previa coordinación con la interventoría y INS. Coordinará la elaboración de los informes a entregar. Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por INS. Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por INS a los borradores o informes de avance presentados.

Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por INS. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.

Suscribir las actas de recibo parcial de obra.

Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

##### **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

Entre sus funciones están:

Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con INS y la dirección de Obra.

Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.

Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.

Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.

Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica.

Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.

Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a INS y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Residente de Obra elaborará planes de contingencia.

Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.

Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.

Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y INS o cuando sean necesarios.

Ejecutar los planes de calidad implementadas por el asesor de Calidad.

Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

### **ESPECIALISTA ELECTRICO**

Verificar el cumplimiento de los alcances de la consultoría en el componente eléctrico, durante la ejecución de la obra.

Asesorar, supervisar y realizar seguimiento, de las actividades del contratista, en relación con la ejecución de la obra en el ámbito eléctrico.

Realizar las respectivas visitas al sitio en donde se desarrollará la obra.

Aprobar el diseño de instalaciones eléctricas y alternativas, si a ello hubiere lugar. Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con el contratista de obra y INS.

Verificar que el constructor garantice la concordancia y correspondencia entre planos, cantidades, presupuesto especificaciones y APU's.

Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual

### **ESPECIALISTA MECANICO HVAC**

Verificar el cumplimiento de los alcances de la consultoría en el componente Mecanico, durante la ejecución de la obra.

Asesorar, supervisar y realizar seguimiento, de las actividades del contratista, en relación con la ejecución de la obra en el ámbito sistemas mecanicos.

Realizar las respectivas visitas al sitio en donde se desarrollará la obra.

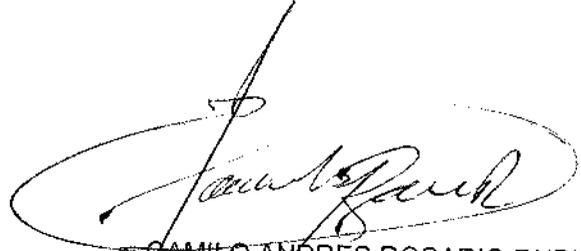
Aprobar el diseño de instalaciones mecanicas y alternativas, si a ello hubiere lugar. Asistir a las reuniones programadas conjuntamente con el contratista de obra y INS.

Verificar que el constructor garantice la concordancia y correspondencia entre planos, cantidades, presupuesto especificaciones y APU's.

Las demás propias del cumplimiento del objeto contractual

**ESPECIALISTA S.I.S.O.M.L.A.**

Verificar y avalar mediante la verificación de la información suministrada por el constructor que el personal en obra este cubierto por el sistema de para fiscales , ARL. Verificar que los equipos tengan su respectiva hoja de vida para el mantenimiento respectivo o funcionamiento. Revisar los procedimientos, que desarrollan los operarios en traslado de equipos y su respectiva seguridad. Procesar la información obtenida en el campo y entregar la información digitalizada para la elaboración de los informes.



CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO  
NIT:830.123.577-7  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G

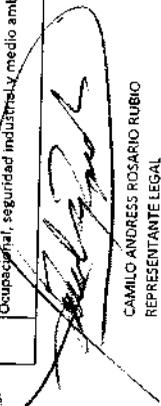
CARGAS DE TRABAJO

PROYECTANTE

CONSORCIO LABORATORIOS AC-GB

PROFESIONAL	MES	DEDICACION MENSUAL										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1 Director de Interventoría: Ingeniero Civil especializado.	El Director de Interventoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
2 Residente de Interventoría: Ingeniero Civil o Arquitecto	Realizar sus funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. Realizar el seguimiento diario en obra de acuerdo a las normas que corresponden en cada actividad, verificar la información de parafiscales de todo el personal, verificar y observar anotaciones en vitacora, elaboración de los respectivos informes de interventoría, realizar los respectivos comités de obra – demás funciones asignadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
3 Asesor de Interventoría HVAC: Un (1) asesor de sistemas HVAC de Interventoría, Ingeniero Mecánico,	Funciones y responder ante la firma interventora, ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. Supervisar la instalación de equipos, sistemas de ventilación y sistemas relacionados con el desarrollo del proyecto para su buen funcionamiento. Asistir a los comités de obra.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	
4 Asesor de Interventoría Electricista: Un (1) Asesor de Interventoría Electricista, que debe ser Ingeniero Electricista.	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. Supervisar e informar el desarrollo del proyecto en lo concerniente al sistema eléctrico y verificar las instalaciones elaboradas por el constructor. Elaborar las novedades y asistir a los comités de obra	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	
5 Asesor de Interventoría estructural: Un (1) Asesor de Interventoría Estructural, que debe ser Ingeniero civil con especialización en estructuras o Ingeniero Estructural.	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. Verificar el estado de las estructuras y realizar las observaciones a las necesidades técnicas del proyecto en el área estructural.	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	
6 Inspector S.I.S.O.M.A. Un (1) Inspector S.I.S.O.M.A. que debe ser Ingeniero civil, especializado en Salud Ocupacional y Profesional o Tecnólogo en Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente	Funciones y responder ante la firma interventora y ante el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS por todo el proyecto a cargo. Verificar diariamente la información de afiliaciones ARL, Sistema de parafiscales de los trabajadores y mecanismos de seguridad industrial utilizados por el contratista en el desarrollo del proyecto.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	

CAMILLO ANDRÉS ROSARIO RUBIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G



**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**APOYO A LA INDUSTRIA  
NACIONAL**

**ANEXO II - FORMATOS PARA DILIGENCIAMIENTO DEL PROPONENTE**

**FORMATO No. 5 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**ACREDITACIÓN INCENTIVO COMPONENTE COLOMBIANO**

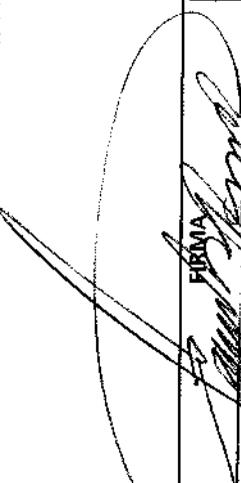
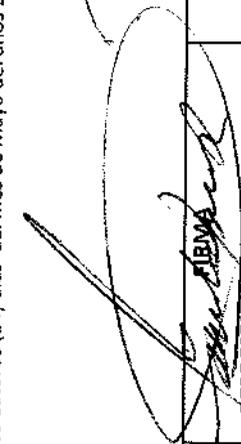
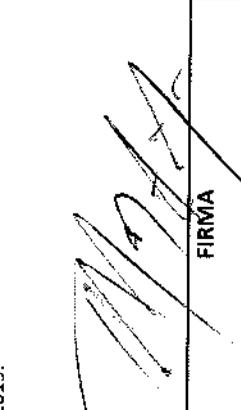
**CUADRO EVALUACIÓN FACTOR LEY 816**

**PROponente**

BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS	SELECCION (X)
Bienes y Servicios 100% Nacionales.	<b>X</b>
Bienes y servicios extranjeros.	

Para la asignación de puntaje conforme al objeto del presente proceso de selección, el proponente deberá seleccionar el origen de los bienes y el origen de los servicios.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los Catorce (14) días del mes de Mayo del años 2019.

<p align="center">FIRMA </p> <p align="center"><b>REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO</b></p> <p align="center">CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO C.C: 80.228.570 DE BOGOTA D.C. NIT: EN TRAMITE</p>	<p align="center">FIRMA </p> <p align="center"><b>REPRESENTANTE LEGAL DE ACZR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S</b></p> <p align="center">CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO C.C: 80.228.570 DE BOGOTA D.C. NIT: 830.123.577-7</p>	<p align="center">FIRMA </p> <p align="center"><b>REPRESENTANTE LEGAL DE 3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S</b></p> <p align="center">WILLIAM TARAZONA FAJARDO C.C: 91.229.664 EN BUCARAMANGA NIT: 901.116.527-7</p>
--	---	--

**Nota:** Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**GARANTIA DE SERIEDAD**



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

NIT. 860.009.578-6

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-45-101053723		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO 10 05 2019			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO 14 05 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO 31 08 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G								IDENTIFICACIÓN NAD: 184.731-0			
DIRECCIÓN: CARRERA 71 A NO. 52 A-17						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2109456			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.812-2			
DIRECCIÓN: CARRERA 69 C 98-A-86 PISO 2						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6447700			
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN ELIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PUBLICA NO. 001 DE 2019 CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 092-2019, CUYO OBJETO ES REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOMONITOREO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	14/05/2019	31/08/2019	\$36,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 21/05/2019

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	830123577-7	70.00
3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.	901116527-7	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****36,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****8,170.00	\$ *****51,170.00	\$ *****36,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGOR LTDA ASESORES DE SEGUROS	164048	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

LADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**PRIMERA PÁGINA**

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES  
CONDICIONES GENERALES**

**PRIMERA, AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**AMPAROS**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2. GARANTÍA DE ANTICIPO
3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
4. GARANTÍA PARA EL PAGO DE SALARIOS,  
PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
5. GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA O DE  
CALIDAD DEL SERVICIO
6. GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO  
DE LOS EQUIPOS

**EXCLUSIONES**

1. FUERZA MAYOR O CASO  
FORTUITO
2. PERJUICIOS DIFERENTES  
DEL INCUMPLIMIENTO
3. PERJUICIOS CAUSADOS A  
TERCEROS
4. CLÁUSULAS PENAL O  
MULTAS
5. NO CONTRATACIÓN DE  
OTROS SEGUROS

SEGURESTADO ampara a la Entidad contratante por los riesgos mencionados en la carátula de la presente póliza, con su sujeción, en su alcance y contenido, a las definiciones que a continuación se estipulan.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**

**DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Por medio de la Garantía de Seriedad de la Oferta para la adjudicación de una Licitación o concurso, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo del incumplimiento por parte del proponente de las obligaciones establecidas y especialmente, la de celebrar el contrato objeto de la Licitación, en los términos que dieron base a la adjudicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**

**DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO.**

Por medio de la Garantía de Anticipo, al beneficiario del seguro se precave contra el uso o apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan anticipado para la ejecución del contrato.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

RIT. 860.009.575-6

**PARÁGRAFO TERCERO.**

**DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Por medio de la Garantía de Cumplimiento, al beneficiario del seguro se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

**PARÁGRAFO CUARTO.**

**DE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.**

Por medio de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO.**

**DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**

**A. DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.**

Por medio de la Garantía de Estabilidad de la Obra, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo que, durante el término estipulado y en condiciones normales de uso, la obra sufra deterioros imputables al contratista, que impidan el servicio para el cual se ejecutó.

Cuando se trate de edificaciones, la Estabilidad se determinará de acuerdo con los planos, proyectos, seguridad y firmeza de la estructura.

**B. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Por medio de la Garantía de Calidad del Servicio, al beneficiario del seguro se precave contra el riesgo de que, un servicio que se ha contratado con unas determinadas especificaciones, no reúna los requisitos mínimos contractuales.

**PARÁGRAFO SEXTO.**

**DE LA GARANTÍA DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.**

Por medio de la Garantía de correcto funcionamiento, al beneficiario del seguro se precave contra los perjuicios originados por el incorrecto funcionamiento de los equipos que debe suministrar o instalar el contratista.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

#### **SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.**

La Responsabilidad de SEGURESTADO se configura en el caso de que el AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación afianzada por la presente póliza.

La Responsabilidad de SEGURESTADO no excederá en ningún caso del valor total asegurado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra el AFIANZADO durante la vigencia de la presente póliza.

#### **TERCERA. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD.**

Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege al asegurado o beneficiario contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.

También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se afianza, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

#### **CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a SEGURESTADO, si de acuerdo con los principios generales de derecho, exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

Cuando, legal o contractualmente, el caso fortuito o la fuerza mayor no exoneran al AFIANZADO de responsabilidad, el asegurado o beneficiario tiene la obligación de prorrogar el plazo para la ejecución del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza, o hacer un cambio en sus estipulaciones acorde con las circunstancias especiales a que la fuerza mayor u el caso fortuito hayan dado origen.

#### **QUINTA. DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE.**

Las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido el Tomador y que haya inducido a SEGURESTADO a la concesión del seguro así como las omisiones y falsedades del AFIANZADO, si se han hecho con la complicidad del Tomador o con su consentimiento producen la nulidad relativa del presente contrato.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

#### **SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

SEGURESTADO otorga el presente seguro bajo la garantía otorgada por el Tomador de que durante su vigencia, no se introducirán modificaciones al contrato afianzado por la presente póliza, sin el consentimiento expreso de SEGURESTADO. En caso contrario el seguro terminará automáticamente desde el momento en que se haya introducido la modificación.

#### **SÉPTIMA. PAGO DE LA PRIMA.**

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima. Salvo disposición legal o contractual en contrario, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

#### **OCTAVA. PROHIBICIONES DE TRANSFERIR.**

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de SEGURESTADO. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SEGURESTADO sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

#### **NOVENA. REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

SEGURESTADO no puede revocar el amparo otorgado mediante la presente póliza, durante el período de su vigencia.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO.**

Si el incumplimiento de la obligación da lugar a indemnización por parte de SEGURESTADO, el asegurado o beneficiario deberá dar aviso por escrito a SEGURESTADO de la ocurrencia del siniestro, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer dicho incumplimiento. Igualmente se obliga, una vez conocido el incumplimiento a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta cuando se definan las responsabilidades consiguientes.

Cuando el asegurado o beneficiario no cumpla con estas obligaciones, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.609.578-6

#### **DÉCIMA PRIMERA. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN**

Corresponderá al Asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida. SEGURESTADO deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. SEGURESTADO estará obligado a efectuar el pago del siniestro, dentro del mes siguiente a la fecha en que el Asegurado o Beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante SEGURESTADO de acuerdo con lo dicho en los párrafos anteriores. Dentro del mismo término, SEGURESTADO podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual sustituirá al Afianzado en todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato asegurado.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. COASEGUROS.**

En caso de existir, al momento del siniestro otros Seguros de Cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

#### **DÉCIMA TERCERA. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN.**

Si el asegurado o beneficiario al momento de descubrirse el incumplimiento en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que ésta sea clara, determinada y su compensación sea viable de acuerdo con la ley.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización el de los bienes que el Asegurado o beneficiario haya obtenido del AFIANZADO, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se afianza por la presente póliza.

#### **DÉCIMA CUARTA. SUBROGACIÓN.**

En virtud del pago de la indemnización SEGURESTADO se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del Asegurado o beneficiario contra el AFIANZADO.

El asegurado o beneficiario no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra el AFIANZADO y si lo hiciere perderá el derecho a la indemnización.

EL AFIANZADO reembolsará a SEGURESTADO cualquier valor pagado por ésta en relación con la presente póliza, inmediatamente se efectúe el pago. SEGURESTADO, conforme a la Ley, tendrá acción contra el afianzado para el reembolso de lo que haya pagado por él.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**DÉCIMA QUINTA. VIGILANCIA E INSPECCIÓN.**

SEGURESTADO queda facultada para vigilar la ejecución del Contrato que es objeto de este seguro y para intervenir directa o indirectamente en ella por los medios que juzgue convenientes, en orden a obtener el cumplimiento de la obligación afianzada. El asegurado o beneficiario garantiza que ejercerá también dicha vigilancia.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá SEGURESTADO inspeccionar los libros, documentos o papeles, tanto del AFIANZADO como el asegurado o beneficiario, que tengan relación con el contrato que se afianza por la presente póliza.

**DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES.**

En caso de incongruencia entre las condiciones Generales o Particulares de la presente póliza y las del contrato afianzado, prevalecerán las primeras.

**DÉCIMO SÉPTIMA. RECEPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE PRIMAS POR PARTE DE LOS INTERMEDIARIOS**

Mediante la presente cláusula se aclara que el pago extemporáneo de la prima adeudada no revive el contrato de seguro y simplemente una vez dada la mora en el pago de la prima se produce la terminación automática del contrato y la restitución de la suma entregada, previa la deducción de la prima devengada y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO.**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. En la República de Colombia.

"El tomador o Afianzado del seguro se obliga para la Compañía a mantener actualizada, por lo menos una vez al año, la información suministrada en el formulario de clientes vinculados con la Compañía, Conforme a lo dispuesto por la circular 005 de 1998 de la Superintendencia Bancaria".

**RAMIRO GARCIA BERRIO**  
Vicepresidente de Fianzas  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

# **CERTIFICACION MIPYME**



Ingeniería  
& Proyectos S.A.S

**ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.  
FORMATO ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME**

Bogotá D.C. 14 de Mayo de 2019

**Señores  
EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**

**Proceso de contratación No. INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019**

**OBJETO DEL PROCESO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, ENTRE OTROS ASPECTOS AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 002-2019, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES FÍSICAS Y DE BIOCONTENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA (BSL-2 Y BSL-3) Y MICOBACTERIAS (BSL-3) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS UBICADO EN LA AVENIDA CALLE 26 No. 51-20 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (Art. 152 y SS.), a la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2019**, yo **CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.228.570 de Bogotá D.C.**, Representante Legal de **AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, Sociedad identificada con **NIT. 830.123.577-7** y **YOFANA GALINDO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 65.739.766 DE IBAGUE**, portador de la Tarjeta Profesional **T.P 75528-T**, la cual se encuentra vigente de conformidad con el certificado expedido el 23 de noviembre del 2000 por la Junta Central de Contadores, Actuando en calidad de: **REVISOR FISCAL**   x   **CONTADOR**           .



**CERTIFICAMOS QUE:**

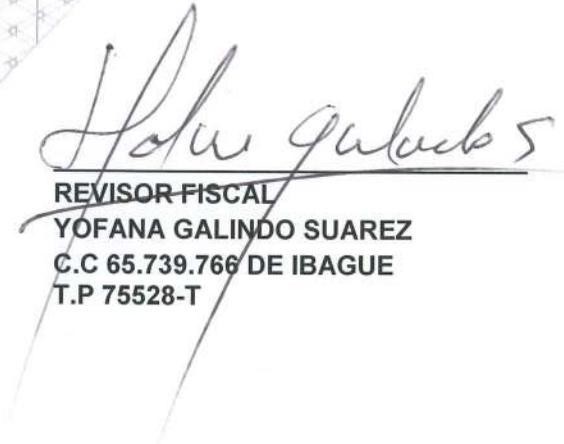
**AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.** identificado con **NIT. 830.123.577-7** se encuentra clasificado como **Mipyme en calidad de Microempresa** \_\_\_\_\_, **Pequeña Empresa** **X**, **Mediana Empresa** \_\_\_\_\_, de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que su planta de personal es de 5 personas y que sus activos totales ascienden a la suma de \$ 3.747.345.478

4525.14 equivalentes a SMMLV

CONCEPTO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores		5 personas	
Activos totales en SMMLV		\$ 3.747.345.478 equivalente a 4525.14 SMMLV.	

La anterior Certificación se expide a los **Catorce (14)** días del mes de **Mayo** de **2019** en la Ciudad de **Bogotá D.C.**

  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO**  
C.C. N° 80.228.570 de Bogotá D.C.  
Dirección: CARRERA 71ª # 52ª - 17  
PBX: 210 9456 - 3113531384

  
**REVISOR FISCAL**  
**YOFANA GALINDO SUAREZ**  
C.C 65.739.766 DE IBAGUE  
T.P 75528-T



## CERTIFICACION DE MIPYME

La suscrita CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO identificada con la cédula 52.823.736 y TP No. 190422-T En calidad de CONTADORA de 3G INGENIERIA AVANZADA SAS, con Nit 901116527-7 manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente 3G INGENIERIA AVANZADA SAS, tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA \_\_\_\_\_  
PEQUEÑA EMPRESA \_\_\_\_\_  
MICRO EMPRESA  X

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: \_\_\_\_\_

- a. Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
- b. Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: \_\_\_\_\_

- a. Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
- b. Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:  X

- a. Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
- b. Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de MAYO de 2019.

CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ  
Tarjeta: 190422-T  
CONTADORA

WILLIAM TARAZONA FAJARDO  
C.C. 91.229.664  
REPRESENTANTE LEGAL

**CONSORCIO LABORATORIOS AC-3G**

**PERSONAL EN CONDICIONES DE  
DISCAPACIDAD**

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**

**A QUIEN INTERESE**

**HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

<b>RADICADO:</b>	1450
<b>FECHA RADICADO:</b>	18/0 /2019
<b>NOMBRE – RAZON SOCIAL:</b>	3G INGENIERIA AVANZADA S.A.S.
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	NIT: 901116527-7

<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	7
<b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(Literal a Artículo 24 Ley 351 de 1997)</i>	1
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(C / A) x 100</i>	14.28%

**ADVERTENCIA:**

Recuerde que, en caso de ser beneficiado con preferencia en igualdad de condiciones en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, sean públicos o privados, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado.

**La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición**

Dado en, Bogotá D.C. el día, Lunes 4 de febrero de 2019.



**SILVIA ELENA PEREZ SANJUANELO.**